

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-044-2020**

Sesión ordinaria virtual celebrada el 21 de octubre de dos mil veinte con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Máster Sara Castillo Vargas, Licda Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramírez, y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez, de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta virtual CJ-043-20 celebrada el 14 de octubre de 2020. La Máster Sara Castillo Vargas se abstiene de votar por no haber participado en esta sesión.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) NATALIA FALLAS GRANADOS, CED. 0110600281**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	21/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 7 meses y 4 días	Jueza	<b>1.5944%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.1641	78.7585

**2) YANELA ALVAREZ ROJAS, CED. 0111200584**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	19/07/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	21/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 14 días	Juez	<b>2.3778%</b>
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 7 meses y 18 días	Defensora Pública	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	93.1033	95.4811
Juez 3 Familia	93.1033	95.4811

**3) BLANCA JOHANNA JIMENEZ VILLATORO, CED. 0112850810**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	17/10/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	21/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años	Jueza	<b>2%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	90.7396	92.7396
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.7396	92.7396

**4) SUSANA CRISTINA MATA GOMEZ, CED. 0113870756**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	17/10/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	21/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 25 días	Jueza	<b>1.9028%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.8894	86.7922

**5) ALICIA FRANCELLA GUZMAN VALERIO, CED. 0114750195**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico y Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	18/07/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	21/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 21 días	Jueza	<b>2.0583%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.1275	80.1858
Juez 1 Civil	82.3905	84.4488

**6) ANA LAURA ARCE HIDALGO, CED. 0206220953**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	13/06/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	21/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 2 días	Jueza	<b>2.3389%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	91.3472	93.6861
Juez 3 Penal	91.3472	93.6861

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**7) JENNY MARIA CORRALES TORRES, CED. 0113090580.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Protocolos de Audiencias Orales por Medios Tecnológicos en la	01 - 11/09/2020	12 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.03%</b>

Materia Civil y Agraria				
<b>Total de Horas</b>		<b>12</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.5504	77.5804
Juez 3 Civil	72.7473	72.7773

**8) ANDREINA CHAVES ZUÑIGA, CED. 0206950262**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Justicia Abierta	02/03/2020 - 05/04/2020	32 HRS	Escuela Judicial	<b>0.16%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>32</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.9504	79.1104
Juez 3 Civil	73.8631	74.0231

**9) LUIS GUILLERMO MIRANDA BLANCO, CED. 0502900998.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Justicia Abierta	02/03/2020 - 05/04/2020	32 HRS	Escuela Judicial	<b>0.16%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>32</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.2416	83.4016

**PROMEDIO ACADÉMICO:** se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

**10) GABRIELA CECILIA PIZARRO COREA, CED. 0503030392**

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	0
Nota propuesta	90.5
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>1.81%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	74.3528	76.1628
Juez 3 Laboral	74.3528	76.1628

**11) WENDY YARIELA BLANCO DONAIRE, CED. 0901230295**

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	88.5625
Nota propuesta	91.9667
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0620%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	82.1641	82.2261
Juez 3 Familia	82.1641	82.2261

**12) SUSAN HERRERA ALVAREZ, CED. 0110500790**

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	91.8125
Nota propuesta	96.4375
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0924%</b>

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
------	-------	-------	----------	-----------------------------------

Formación Juez 3 de Familia: Parte General	14/02/2017 - 21/03/2017	40 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.4%</b>
Principales Implicaciones de la Reforma Procesal de Familia	29/06/2020 - 16/08/2020	70 HRS	Escuela Judicial	
<b>Total de Horas</b>		<b>110</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	79.4743	79.9667
Juez 3 Familia	79.4743	79.9667

**DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

**13) SANDRA MARIA QUESADA VARGAS, CED. 0108700253**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2020	Juicios Universales	<b>0.0333%</b>
Total	<b>52 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	92.6146	92.6479
Juez 4 Contencioso Administrativo	92.0739	92.1072
Juez 5 Contencioso Administrativo	84.9489	84.9822

**14) ANDRES ROLANDO ARGUEDAS VARGAS, CED. 0108910994**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
-------------	--------------	-------	--------------------------

Universidad Santa Lucia	II-2020	Derecho Procesal Civil	<b>0.0333%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	86.6087	86.6420
Juez 3 Civil	86.6087	86.6420

**15) MAGALY HERNANDEZ SOLANO, CED. 0109920753**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Florencio del Castillo	I-2011	Derecho Procesal Penal	<b>0.7%</b>
Universidad Florencio del Castillo	II-2011	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	III-2011	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	I-2012	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	II-2012	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	III-2012	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	I-2013	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	II-2013	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	III-2013	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	I-2014	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	II-2014	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	III-2014	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	I-2015	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	II-2015	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	III-2015	Derecho Procesal Penal	

Universidad Florencio del Castillo	I-2016	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	II-2016	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	III-2016	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	I-2017	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	II-2017	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	III-2017	Derecho Procesal Penal	
Universidad Florencio del Castillo	I-2018	Derecho Procesal Penal	
<b>Total</b>	<b>88 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	94.8566	95.5566
Juez 3 Penal	94.8566	95.5566
Juez 4 Penal	94.0116	94.7116

#### **16) RICHARD GERMAIN WHITE WRIGHT, CED. 0303460942**

##### **DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Florencia del Castillo	I-2020	Derecho Penal Especial	<b>0.0666%</b>
Universidad Florencia del Castillo	II-2020	Derecho Penal Especial	
<b>Total</b>	<b>8 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	86.0532	86.1198
Juez 3 Penal	85.4275	85.4941
Juez 4 Penal	82.1269	82.1935

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **Ejecútese.**

### **ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de la persona participante en el concurso, quien había sido excluida temporalmente del concurso, por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Promedio Propuesto</b>	<b>Observaciones</b>
07-0164-0503	KENNETH MONGE PALMA	70.2577	Concurso CJ-11-2019 de juez y jueza 4 Penal, finalizado en sesión CJ-19-2020 del 20 de mayo del 2020, artículo VI.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de la persona oferente mencionada y ordenar la inclusión del promedio a la lista de elegibles respectiva.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del promedio de la persona oferente en el escalafón de elegibles, según corresponda. **Ejecútese.**

### **ARTICULO IV**

**Documento:18151-2020**

El señor Jose Molina Araya, mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2020, presentó la siguiente solicitud:

“Buenas tardes señores y señoras del Consejo de la Judicatura, esperando se encuentren bien, por este medio me dirijo a ustedes respetuosamente a fin de transmitirles la siguientes solicitud. El día 08 de octubre del 2020, recibí notificación que salió a concurso para nombrar en propiedad, el puesto numero 377362, correspondiente a la plaza ordinaria de juez penal que ostenta el Juzgado Penal de Atenas, que dicho concurso estaría abierto desde el 08 y hasta el 13 de octubre del 2020, que al estar nombrado de forma interina en este puesto y ser de gran interés para mi persona por ser oriundo de San Ramón de Alajuela, (distancia relativamente corta para el traslado desde Atenas hasta San Ramón), participe para el citado puesto, sin embargo ya hacia dos semanas antes previendo esta situación, había gestionado la recalificación de mi nota como Juez Penal, sin embargo, a pesar de haber indicado mi interés en ser incluido en la terna, para la fecha en que concurse todavía carrera judicial no había culminado con la recalificación solicitada, sin embargo, el día 14 de octubre del 2020 (un día después de cerrado el concurso), se me notifica que ya se había realizado la recalificación de mi nota quedando en un 89.5710. Por lo anteriormente indicado, solicito respetuosamente, se incluya en la participación de la terna para juez penal en el Juzgado Penal de Atenas, con mi nota actual, reiterando mi gran interés en concursar por ese puesto en propiedad, ya que como lo indique, soy de San Ramón, mi familia es de dicho lugar y luego de haber estado como juez penal casi por todos los circuitos del país, desde el año 2015, seria de mucha importancia poder intentar quedar en propiedad como Juez Penal en un lugar cercano a mi domicilio.”

-0-

Se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, lo siguiente:

- Fecha de ingreso de la Solicitud de Recalificación: 25 de setiembre de 2020.
- Consecutivo: RECA-00872-2020. Dicha solicitud se enfocaba en un estudio de experiencia para Juez 1 y Juez 3 en materia Penal.
- El estudio de recalificación por experiencia se envió para la sesión CJ-043-2020, celebrada el miércoles 14 de octubre de 2020.

- Cabe mencionar que para el día en que se realizó la solicitud (25 de setiembre), se contaba con un total de 58 estudios de recalificación pendientes; los estudios se deben ejecutar bajo un estricto orden de ingreso. Actualmente Carrera Judicial cuenta con un plazo de un mes para dar respuesta a cada estudio de recalificación, dicho plazo está basado en lo que estipula la Ley General de la Administración Pública.
- La consulta de terna de Juez 3 Penal se realizó del 08 al 13 de octubre anterior.
- El promedio con el cual participa el señor Molina es de 87.3738 y ocuparía la posición número 17; sin embargo, con el nuevo promedio 89.5710, entraría en la terna en tercera posición.
- Dicha terna está en confección y pendiente de remitir a Consejo Superior para su conocimiento.”

-0-

Este Consejo en reiteradas ocasiones (sesión CJ-008-2019 del 13 de marzo de 2019, artículo IV, entre otras ), ha dispuesto que no es posible que los procedimientos para la consulta y elaboración de las ternas estén sujetos a las solicitudes de recalificación que constantemente presentan las personas oferentes, por cuanto esto haría incurrir en atrasos los nombramientos, ya que debe efectuarse un estudio, el cual debe ser avalado por este Consejo. El estudio para este caso específico fue conocido por este Consejo el 14 de octubre de 2020, razón por la cual el promedio de 89.5710, no puede ser aplicado al momento en que se confeccionó la terna de referencia, porque de acuerdo con lo que este Órgano ha dispuesto (sesión número CJ-037-08 del 18 de noviembre de 2008, artículo XVII, CJ-30-2011 del 27 de abril de 2011, artículo IX, CJ-14-2013 del 02 de abril de 2013, artículo XVIII, entre otras), las mismas se integran con las notas que estén vigentes al momento en que da inicio la consulta, en este caso promedios vigentes al 08 de octubre de 2020. Así las cosas, la solicitud resulta improcedente.

**SE ACORDÓ:** Denegar la solicitud del señor Jose Molina Araya.

## **ARTICULO V**

***Documento 18288-2020***

Mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2020, el señor Olman Ugalde González, indica:

“..., me apersono ante sus dignas autoridades para hacer referencia que mediante la Ley 8661, vigente desde el 29 de setiembre de 2008, el Estado ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que el 11 de setiembre 2010, se promulga la Ley de Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público; cuyo texto dispone la reserva, en cada oferta de empleo público en cada uno de los Poderes de la República, de un cinco por ciento de las vacantes, destinados para personas con discapacidad. Dicha Ley fue publicada en la Gaceta, 219 del 11 de octubre 2010; su reglamento fue dictado mediante Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS, Publicado en La Gaceta N° 56 del 21 de marzo 2011.

Conforme a lo enumerado la Ley al momento actual tiene más de diez años de su promulgación y más de nueve años seis meses de haber sido reglamentada. Por esa razón les hago notar mi preocupación en virtud que la misma a hoy todavía no se aplica en el Poder Judicial conforme a su mandato. E de rescatar que, aunque dicha normativa es absolutamente clara en cuanto a la reserva del cinco por ciento de las vacantes, destinados para personas con discapacidad. Y refiriéndome propiamente a la Judicatura. El Consejo de la Judicatura. Durante estos más de diez años de vigencia de la ley de Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público; únicamente ha promovido y destinado tres plazas de jueces para Personas con Discapacidad, a saber, una de Juez Civil uno, y dos de Juez dos de familia. Sin considerar para ello plazas de jueces de nivel superior como pueden ser jueces cuatro o cinco. Y sin valorar que en la Institución podamos haber personas idóneas para poder desempeñarles. Para ejemplificar este asunto he de señalar: que el suscrito participó del “concurso CJ-16-2019, para el cargo de juez 5 laboral de apelaciones. y a tales efectos el Consejo de la Judicatura Dirección de Gestión Humana Sección Administrativa de la Carrera Judicial me notificó:

...”0601780828- UGALDE GONZALEZ OLMAN GERARDO- Promedio- CJ-0016-2019-JUEZ5- TRIBUNAL DE APELACIONES EN SENTENCIA LABORAL Nombre: UGALDE GONZALEZ OLMAN GERARDO Identificación: Clase de puesto: JUEZ 5 Materia Judicial: Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral Fecha de corte actual: 11/09/2019 Promedio anterior: 0 Promedio propuesto: 80.2745”. Además, he de indicar desconozco si en el Poder Judicial, existan otras personas en mí misma situación, que al igual que mi persona, puedan aspirar a ocupar un cargo de Juez cinco una vez acreditada ser idónea.

Es importante enfatizar que mediante la Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público (Ley N° 8862 de setiembre de 2010) se reservó un porcentaje no menor del 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda. Sin establecerse que las plazas serían exclusivamente para cargos de niveles inferiores. Por esa razón es que la Ley N° 8862 es concebida como una acción afirmativa de tipo laboral en beneficio de la población con discapacidad en el país, lo cual constituye una política pública que requiere de un conjunto de medidas reglamentarias conducentes a su debida operativización y seguimiento en su aplicación dentro del sector público, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades y el emprendimiento de acciones especiales que garanticen su cumplimiento efectivo, sin dilaciones u obstáculos indebidos, coadyuvando de ese modo a facilitar la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, luchando contra el desempleo que enfrenta dicha población. Igualmente la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica por Ley N° 8661, en su artículo 27 promueve que se prohíba la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional, condiciones de trabajo seguras y saludables, y en particular la igualdad de oportunidades y de remuneración por igual valor, incluida la protección contra el acoso y la reparación por agravios sufridos. Adicionalmente el Reglamento a la Ley 8862, dispone para lo que interesa al Poder Judicial: “Artículo 2°—Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en éste Reglamento serán de aplicación obligatoria para todo el sector público, mismo que comprenderá: ”... al Poder Judicial y todos sus órganos;”... En el Artículo 3°— se establece: “Objeto del Reglamento. El presente Reglamento tiene como objeto regular los mecanismos para la efectiva aplicación y seguimiento de la Ley N°8862, a fin de alcanzar la más plena inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral del sector público.”. El Artículo 5°— dispone para lo que importa: “La Comisión Especializada tendrá las siguientes funciones a su cargo : a- Hacer anualmente un estudio para identificar los puestos que serán objeto de una reserva de no menos de un 5% de las plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad. Para ello, consultará obligatoriamente las bases de datos institucionales internas,”... Se agrega: “con el fin de reservar aquellas plazas vacantes que tengan oferentes disponibles.”. Adicionalmente el Artículo 7°— dispone: “Responsabilidades de las Unidades de Recursos Humanos: Las Unidades de Recursos Humanos tendrán como parte de sus funciones regulares las siguientes: a- Realizar el proceso de selección, reclutamiento y contratación de las personas

con discapacidad, conforme a las normas internas propias de cada órgano u entidad. b- Conformar registros de elegibles paralelos especiales, para todas las clases y especialidades, incluyendo aquellas personas con discapacidad que hayan obtenido la elegibilidad de acuerdo con los procedimientos establecidos.”... Igualmente en el mismo Artículo establece: “c- Conformar nóminas (lista de elegibles) con uno o más candidatos, de acuerdo con la cantidad de personas con discapacidad que se encuentren en los registros de elegibles paralelos, para la clase y especialidad de que trate el pedimento de personal, debiendo escoger uno entre los candidatos que se le envían. La nómina estará conformada solo con población con discapacidad sin importar su condición.”. Además el Artículo 8°— dispone: “Obligación de contratar. Todas las instituciones del Sector Público dispuestas en el artículo 2 del presente Reglamento, deberán escoger de manera obligatoria a la persona con discapacidad que haya superado las pruebas selectivas y de idoneidad correspondientes y que acepte el puesto, aunque la nómina o la designación haya sido conformada por un(a) solo(a) candidato(a) o solo una persona se hubiese presentado a la entrevista.”. Finalmente el Artículo 10° establece: “Casos de excepción. Se exceptúa a las instituciones del Sector Público de la no aplicación del presente Reglamento, cuando la institución se halle en los siguientes supuestos:

a- En caso de no encontrarse oferentes idóneos para ocupar las plazas vacantes, la institución deberá documentarlo para justificar la no posibilidad de reservar las plazas y para los efectos del informe estipulado en el artículo 12 de éste Reglamento.”... Adicionalmente el Artículo 23 de la Ley 7600, sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad, establece: “El Estado garantizará a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho de un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales. De la misma manera, el Reglamento a la Ley 7600, dispone en el Artículo 71 “c) Garantizar que el trabajador con discapacidad se ubique en un empleo acorde a sus condiciones y necesidades, en forma digna y remunerado adecuadamente, se mantenga y promocióne en el mismo. En el mismo sentido el Convenio C159 sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983. En el Artículo 4 dispone para lo que importa: “Las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias respecto de estos últimos”. Finalmente es importante acotar, que la propia Ley de la Carrera Judicial. Tiene sabiamente previstos casos extraordinarios como viene ser el que nos ocupa y por ello la propia Ley de Carrera Judicial N° 5155, en su numeral 83, dispone:

**“Los casos no previstos en esta ley o en sus reglamentos se resolverán de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código de Trabajo, los principios generales del Servicio Civil, las leyes y principios de derecho común, la equidad, la**

**costumbre y los usos locales”**. La negrita no pertenece al original. **O sea que está debidamente autorizado por nuestro ordenamiento jurídico, el también decidir donde la Persona con discapacidad puede ser más útil. Para concluir la Sala Constitucional, en la sentencia N°2288-99 de las 11:06 hrs. de 26 de marzo de 1999, señaló: “Esta Sala ya se ha pronunciado en otras ocasiones sobre la protección especial que el ordenamiento jurídico da a las personas discapacitadas, a fin de que éstas puedan desenvolverse normalmente dentro de la sociedad. No se trata simplemente de un trato especial en atención a las particulares condiciones de esa población, sino de un derecho de ésta y una obligación del resto de las personas por respetar esos derechos y cumplir con las obligaciones que de ellos se derivan. [...]”**.

Conforme a todo lo expuesto, conozco que pronto saldrán a concurso varias plazas nuevas y vacantes para el cargo de juez 5 laboral. Y desconozco si también saldrán a concurso plazas de las demás materias. Lo que si tengo claro es que dentro de dichas plazas a hoy no se ha efectuado la reserva correspondiente al cinco por ciento que pertenece a las personas con discapacidad.

Por esa razón es que me permito solicitar, se verifique la condición de elegibilidad de los jueces con discapacidad y en cumplimiento a la Ley 8862, se reserve de dichas plazas al menos una de ellas que pueda ser ocupada por una persona con Discapacidad. Y que la plaza que se reserve mientras la Corte Plena, no designe a su titular sea ocupada de forma interina por la persona con discapacidad que acredite ser idónea para ocuparla. Con lo propuesto, se cumplirá al menos para el año dos mil veinte, con el mandamiento de la Ley 8862 y su Reglamento. Al destinar al menos un código de los que debe disponerse conforme a las regulaciones de la Ley 8862 y su Reglamento. Ya que aunque no se hayan realizado los concursos especiales para contar con Personas idóneas con Discapacidad. El Reglamento de dicha ley faculta a aplicar la Ley 8862 y su Reglamento. Si una persona con discapacidad resulta declarada idónea conforme al mandato constitucional, entonces puede aplicarse a su favor lo establecido en el apartado segundo del Transitorio I, del Reglamento a la Ley 8862, sobre “Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público en donde se dispone:

“Lo cual no exime de la debida aplicación de la Ley N° 8862”. De lo transcrito, se tiene que se está habilitando al Poder Judicial a que en casos como el que refiero, se está facultado para hacer cumplir el mandato de la Ley. Por que de otra manera se continuaría con el incumplimiento de la normativa especial. Por tal motivo si en el momento actual, se cuenta con Personas con Discapacidad, que hayan participado en algún concurso en el cual hallan resultado ser idóneos, en acatamiento de lo normado en el transitorio supra citado, se faculta al Consejo de la Judicatura a destinar al menos

una plaza, a través de la reserva de Ley, para ser utilizado en cumplimiento del mandato del legislador. Una vez efectuada la reserva del cargo o cargos, si únicamente una persona con discapacidad resultara elegible para ocupar el puesto conforme al mandato constitucional de idoneidad, se está facultado por la propia Ley, para recomendar a la Corte Plena su nombramiento. Y si hubiese más cargos en reserva. Y no se contará con Personas con Discapacidad idóneas, entonces la propia norma faculta a llenarles con oferentes sin discapacidad.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

1) En cumplimiento con la Ley 8862 de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial ha realizado los siguientes concursos:

- CJ-0026-2017 juez y jueza 1 civil, publicado el 27 de julio de 2017, obteniendo como resultado una persona elegible de un total de 17 personas que se inscribieron.
- CJ-0029-2018 juez y jueza 1 familia, publicado el 08 de noviembre de 2018, obteniendo como resultado 3 personas elegibles de un total de 18 personas inscritas.

2) Con relación al tema, este año se está realizando una consulta dirigida a las personas con discapacidad permanente, sobre su interés para integrar las listas de elegibles para los puestos de la judicatura, mediante un formulario deberán indicar su preferencia según materia y categoría, el fin es generar un diagnóstico para determinar que concurso podemos realizar, después de revisar las plazas vacantes, la consulta se divulgo en la página web del Colegio de Abogados y Abogadas y por medio de correo electrónico al personal interno del Poder Judicial.

3) La Secretaria General de La Corte, solicitó sacar a concurso las siguientes plazas:

No. Oficio	No. Puesto	Despacho	Condición	Observaciones
------------	------------	----------	-----------	---------------

4005-19	109795	Tribunal de Apelación de Trabajo Primer Circuito Judicial de San José	Vacante	en sustitución del señor Manuel Alfredo Rodríguez Carrillo, quien se acogió a su jubilación.
8334-18	95501	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia Debe resolver materia civil.	Vacante	en sustitución del señor Jorge Mario Soto Álvarez, quien pasó a otro cargo.
8586-18	111532	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia Debe resolver materia civil.	Vacante	en sustitución de la señora Carmen María Blanco Meléndez, quien se acogió a su jubilación.
8334-18	6133	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo del I y III Circuito Judicial de Alajuela Debe resolver materia civil.	Vacante	en sustitución del Sr. Antonio Gerardo Barrantes Torres, quien se acogió a su jubilación.
8808-19	350161	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Puntarenas Debe resolver materia civil.	Vacante	En sustitución de la señora Adriana María Chacón Catalán, quien se acogió a su jubilación.
8586-18	365690	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Guanacaste, Liberia debe resolver materia civil.	Vacante	en sustitución del señor Max Baltodano Chamorro, quien pasó a otro cargo.

- 4) El señor Olman Ugalde González, cédula de identidad 06010780828, se encuentra elegible para el puesto de juez 5 laboral con un promedio de 80,2745 ocupa la posición 30 de un total de 40 elegibles.
- 5) El concurso para los puestos mencionados está listo para dar inicio en la presente semana.

-0-

La Ley de inclusión y Protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público, No. 8862 establece:

“LEY DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO Ley n.º 8862 Publicada en La Gaceta n.º 219 de 11 de noviembre de 2010  
 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO ARTÍCULO ÚNICO.- En

las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes. Rige a partir de su publicación.

-0-

Según se establece en el artículo 72 de la Ley de Carrera Judicial, las competencias de este Consejo se limitan a la organización y administración de los concursos y a la confección de las ternas cuando son solicitadas. Lo relativo a la gestión del recurso humano que labora en la administración de justicia, le corresponde a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo Superior según sea el caso, con el apoyo de los órganos administrativos que existen a ese efecto, entre ellos, la Presidencia de la Corte y la Secretaría General de la Corte.

En razón de lo anterior, como la petición del señor Ugalde pretende en primer lugar, que como una acción afirmativa, se nombre interinamente a una persona con discapacidad en una de las plazas nuevas en materia laboral para la categoría de juez y jueza 5, que reúna los requisitos, al ser esa una competencia de la Corte, Órgano a cargo de realizar los nombramientos en plazas interinas o vacantes en esa categoría, se estima procedente trasladar la gestión para que se resuelva si se adopta o no la acción afirmativa pedida.

Asimismo, el señor Ugalde está haciendo una solicitud para que en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el sector público, No. 8862, se destine una plaza de juez 5 para ser ocupada por un aspirante idóneo con discapacidad, solicitud que de acuerdo con las competencias ya mencionadas, también le compete a la Corte resolver.

Este Consejo estima que el tema de la aplicación de esta Ley debe definirse a nivel institucional dictando directrices que sean de aplicación general y que comprenda todas las áreas en donde se deben hacer nombramientos, no solo a nivel técnico, sino a nivel profesional y a nivel de Judicatura, para lo cual sería necesario realizar las acciones correspondientes con la intervención de la Dirección de Gestión Humana, en coordinación con la Comisión de Discapacidad.

**SE ACORDÓ:** Trasladar a la Corte Plena la solicitud del señor Olman Ugalde González.

## ARTÍCULO VI

En sesión CJ-37-20 celebrada el 03 de setiembre de 2020, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-0001-2020 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 1, en los despachos que se indican de seguido:

### **CONCURSO CJS-0001-2020**

DESPACHO	
<b>Lista # 1.</b>	
10	TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACIÓN CIVIL DE SAN JOSÉ
251	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA
308	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIR.JU. ALAJUELA
310	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NARANJO
318	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMEN. II CIR.JUD. ALAJUELA
443	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE QUEPOS – AGUIRRE
445	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO
489	JUZGADO TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE
491	JUZGADO TRANSITO III CIRC. JUD. DE SAN JOSE– DESAMPARADOS
492	JUZGADO TRANSITO HATILLO
495	JUZGADO TRANSITO III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON)
496	JUZGADO TRANSITO CARTAGO
498	JUZGADO TRANSITO I CIRC.JUD. ZONA ATLANTICA
522	TRIBUNAL PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)
523	TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE HATILLO
548	TRIBUNAL DEL III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON)
607	JUZGADO TRANSITO PUNTARENAS
772	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO
859	JUZGADO DE PENS. ALIMENTARIAS DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA

916	JUZGADO PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE ESCAZU
943	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS LIBERIA
1031	TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE SAN JOSE
1210	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRC. JUD. SAN JOSE
1213	TRIBUNAL APELACIÓN DE SENTENCIA LIBERIA
1308	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE SARAPIQUI
1332	JUZGADO DE COBRO Y CONTRAVENCIONAL GOLFITO, SEDE PUERTO JIMENEZ
1450	JUZGADO CONTRAVENCIONAL LA UNION
1527	TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
1815	JUZGADO DE TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL LIBERIA

?

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes de los concursos y dentro del término establecido se recibió las siguientes solicitudes de reconsideración:

**1. Roy Francisco Espinoza Quesada, correo electrónico enviado el 16 de setiembre de 2020**

“Buen día:

De la manera más atenta ruego ser tomado en consideración para alguna de las propuestas de suplencia. Es de importancia indicar que estoy elegible como Juez genérico con nota superior a 80 y como Juez 3 laboral con nota superior a 77 y además no he sido tomado en cuenta como suplente en ningún despacho.

Saludos;

Roy Francisco Espinoza Quesada  
Ced. 5-0345-0478.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Espinoza Quesada tiene propiedad en el Poder Judicial como Técnico Judicial 2, en Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, y se encuentra nombrado interinamente como juez supernumerario en la Administración Regional del

I Circuito Judicial de Zona Sur hasta el 29 de noviembre del año en curso, tiene un promedio de 77.9360 como Juez 3 Laboral, 80.9254 como Juez 1 Genérico, no tiene nombramientos como Juez Suplente. Mostró interés en los despachos 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) y 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Alajuela, en los cuales hay espacio en la lista principal. Y participó también en 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.) y 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia) en los cuales solamente se cuenta con espacio en lista complementaria. Cuenta con experiencia de 3 años, 6 meses y 3 días como Juez.

-0-

Valorada la solicitud del señor Roy Francisco Espinoza Quesada, siendo que hay espacio en la lista principal de los despachos de su interés, procede acoger su gestión y proponerlo en el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) y 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Alajuela.

-0-

**Manfred Padilla Chaves, correo electrónico enviado el 16 de setiembre de 2020**

“Yo si deseo que se me reconsidere a mi persona en estas puesto para juez 1

Estoy sumamente interesado en la oportunidad!

Muchas y quedo atento a su respuesta.

Manfred Padilla Chaves”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Padilla Chaves se encuentra nombrado interinamente como técnico jurídico en la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Guanacaste hasta el 31 de diciembre del año en curso. Actualmente no se encuentra elegible, y no tiene nombramientos como Juez suplente. Participó en el 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), 251-Juzgado

Contravencional de Alajuelita, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.) y 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia)y 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados),308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo), 772-Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 1450-Juzgado Contravencional La Unión en los cuales no se cuenta con espacio en la lista principal. No registra experiencia como Juez.

-0-

Según se indica de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el señor Padilla Chaves no se encuentra elegible en la Carrera Judicial, siendo que se dio preferencia a quienes si lo están por orden de notas. En razón de ello la solicitud no es procedente.

-0-

**3. Rodolfo Aguirre Piedra, correo electrónico enviado el 16 de setiembre de 2020**

“Buenos días

La presente es para solicitar la reconsideración del presente concurso, esto por cuanto tengo nota de elegible en materia de familia de 73.0825 y 12 años de experiencia en la materia de pensiones alimentarias. Solicito de la manera más encarecida que se me tome en cuenta, para así lograr subir mi promedio, obtener experiencia en carrera judicial y así superarme personal y profesional y ser de mayor utilidad para la institución.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Aguirre Piedra no tiene propiedad en el Poder Judicial, se encuentra nombrado interinamente como técnico judicial 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José hasta el 15 de octubre del año en curso, tiene un promedio de Juez 1 Familia de 73.0825, participó para el 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados) y 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados). Cuenta con una experiencia como Juez de 1 día.

Las propuestas de nombramiento realizadas obedecen a la valoración integral que se hizo de las personas oferentes, en cuanto a los promedios, atestados, experiencia, entre otros, determinándose que las personas recomendadas son las que más se ajustan al perfil establecido para ocupar el cargo de juez o jueza suplente en los despachos concursados. En razón de ello la solicitud del señor Rodolfo Aguirre Piedra no es de recibo.

-0-

**4. Mariana Lucia Ramón Fernández, correo electrónico enviado el 16 de setiembre de 2020**

“En relación a mi participación en el concurso de suplentes CJS-0001-2020, deseo hacer la siguiente solicitud:

Se sirvan **reconsiderar mi renuncia** a las siguientes listas de suplentes:

Juzgado Contravencional y Pensiones del II Circuito Judicial de Alajuela  
Juzgado de Tránsito del I Circuito de la Zona Atlántica  
Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José  
Juzgado Contravencional de Naranjo

La anterior renuncia obedece a que, en el momento que me inscribí en dichas listas desconocía que el máximo de participación en listas de suplentes es de 5 lugares, siendo que, actualmente me encuentro elegible como Juez 3 y Juez 4, al incluirme en todas estas listas de Juez 1, merma mi oportunidad para optar por un puesto de suplencia las categorías antes dichas. Por lo que reitero, con toda consideración, se tome en cuenta mi situación y para así poder optar, cuando sea el momento oportuno, por participar en listas de suplentes para Juez 3 y Juez 4.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Ramón Fernández tiene propiedad en el Poder Judicial como Fiscal Auxiliar en la Fiscalía General, tiene un promedio de Juez 3 Penal y Juez 1 Penal de 78.8572, no tiene nombramientos como Juez suplente. Y fue propuesta en los despachos Juzgado Contravencional y Pensiones del II Circuito Judicial de Alajuela, Juzgado de Tránsito del I Circuito de la Zona Atlántica, Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José y Juzgado Contravencional de Naranjo.

-0-

Procede acoger la solicitud de renuncia de la señora Mariana Lucía Ramón Fernández.

-0-

**5. Alejandro Jose Brenes Cubero, correo electrónico enviado el 16 de setiembre de 2020**

“Por medio de la presente hago envío de reconsideración dirigida al Consejo de la Judicatura referente a la propuesta de nombramientos para el cargo de juez suplente categoría 1, en el concurso CJS-01-2020

realizado por el Consejo de la Judicatura en sesión 37 celebrada el 03 de setiembre 2020, agradezco se pueda dar trámite a la gestión.

Estimables Integrantes del Consejo de la Judicatura

Por medio de la presente les envío un grato saludo a la vez que me permito solicitar reconsideración ante su instancia, con respecto a la propuesta de nombramientos para el cargo de juez suplente categoría 1 en el concurso CJS-01-2020 realizado por el Consejo de la Judicatura en sesión 37 celebrada el 03 de setiembre 2020, específicamente del Juzgado Contravencional de Naranjo, con base en lo siguiente.

Es de mi mayor interés poder formar parte de la lista de suplentes del Juzgado Contravencional de Naranjo, código 310, ya que actualmente me encuentro como elegible en la categoría de juez genérico, lo que conlleva que pueda realizar nombramientos de Juez Civil 1, Juez Laboral 1, Juez de Familia 1 y Juez Penal 1. Asimismo me permito indicar que cuento con más de cinco años de experiencia ya que he realizado nombramientos de forma interina como Juez 1 y 2; mi ingreso a la institución y nota son resultado de haber culminado exitosamente el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura; nunca he tenido una causa ante la inspección judicial; no cuento con un tope de tres o más designaciones como suplente; así como que tengo mi residencia en Grecia de Alajuela (a veinte minutos del despacho), lo que me permite atender de forma oportuna la disponibilidad de dicha oficina; y por último pero no menos importante, conozco la labor de dicho despacho y su valioso recurso humano con el que guardo muy buenas relaciones interpersonales así como laborales.

Asimismo de lo expuesto y que considero de enorme relevancia es el hecho que si bien es cierto que el Juzgado Contravencional de Naranjo conoce la materia de Faltas y Contravenciones, ello es en menor medida ya que Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica son las que concentran la mayor parte de los recursos y labor de dicho recinto judicial (sin tomar en consideración los procesos laborales en etapa de ejecución que se mantienen en el juzgado, posterior a la entrada en vigencia de la reforma laboral). Hago hincapié en lo anterior ya que para el Juzgado Contravencional de Naranjo solo se toma en consideración para integrar la lista de suplentes, personas con el perfil de juez o jueza penal, por lo que considero que en aras de garantizar criterios de idoneidad del puesto es necesario que sean tomadas en cuenta personas juzgadoras que como mínimo estén elegibles como juez o jueza penal 1 y **de familia 1.**

Consecuentemente solicito la reconsideración de lo resuelto en la propuesta de nombramientos para el cargo de juez suplente categoría 1 en el concurso CJS-01-2020, realizado por el Consejo de la Judicatura en sesión 37 celebrada el 03 de setiembre 2020, específicamente del Juzgado Contravencional de Naranjo, y se me permita integrar dicha lista. Agradecido de antemano me despido.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Brenes Cubero no tiene propiedad en el Poder Judicial, se encuentra nombrado interinamente como juez supernumerario en la oficina de Área de Gestión y Apoyo | hasta el 29 de noviembre del año en curso, egresado del FIAJ, tiene un promedio de Juez 1 genérico 81.1895, no tiene nombramientos como Juez suplente. Participo en el 310-Juzgado Contravencional de Naranjo en el cual si hay espacio en lista principal. Cuenta con una experiencia de 4 años, 7 meses y 17 días como juez.

-0-

Valorada la solicitud del señor Alejandro Jose Brenes Cubero, así como sus atestados, procede acogerla y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Contravencional de Naranjo.

-0-

#### **6. Brígida Quirós Alpízar, correo electrónico enviado el 16 de setiembre de 2020**

“Por la presente solicito reconsideración de mi solicitud de inclusión a las listas de personas juzgadoras suplentes en las que participé, por lo siguiente:

1) En el Juzgado Contravencional y de Pensiones del II Circuito Judicial de Alajuela, se debe establecer seis en lista principal y seis en complementaria y sólo se indican cinco en principal, razón por la que considero puedo aspirar a ese espacio en la principal o en la lista complementaria, además porque soy vecina de Ciudad Quesada y ello me conviene en traslado y al Estado en recursos ya que no tendría que incurrir en gastos de zonaje por mi persona.-

2) En el Juzgado de Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, tampoco se indica la lista complementaria, por lo que también solicito se reconsidere mi ocupación en la misma.”

#### **Y en correo del 17 de setiembre comunicó vía correo electrónico:**

“Además de los puntos establecidos en el correo anterior para la reconsideración de mi solicitud de inclusión en lista de personas juzgadoras Suplentes a saber:

1) En el Juzgado Contravencional y de Pensiones del II Circuito Judicial de Alajuela, se debe establecer seis en lista principal y seis en complementaria y sólo se indican cinco en principal, razón por la que considero puedo aspirar a ese espacio en la principal o en la lista complementaria, además porque soy vecina de Ciudad Quesada y ello me

conviene en traslado y al Estado en recursos ya que no tendría que incurrir en gastos de zonaje por mi persona.-

2) En el Juzgado de Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, tampoco se indica la lista complementaria, por lo que también solicito se reconsidere mi ocupación en la misma,

he de agregar como un punto tres, que el día de hoy se me ha notificado mi nota de recalificación en la lista de jueces elegibles en Carrera Judicial, por lo que mucho estimaré traslade la gestión que le presento ante el Consejo de la Judicatura para que sea reconsiderada mi postulación, muchas gracias

Linda tarde”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Quirós Alpízar tiene propiedad como técnico judicial 1, en Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela. Tiene un promedio de juez 1 genérico de 78.2944, no tiene nombramientos como Juez suplente. Participó en 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí y el 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) los cuales solo cuentan con espacio en la lista complementaria. Tiene una experiencia como Jueza 5 años, 3 meses y 11 días.

-0-

Valorada la solicitud de la señora Brígida Quirós Alpízar, así como sus atestados, procede acogerla y proponerla como jueza suplente en la lista complementaria de Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), y Juzgado Tránsito del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón).

-0-

**7. Jorge Enrique Cordero Zamora, correo electrónico enviado el 16 de setiembre de 2020**

“...tomando los lineamiento y directrices de la judicatura, cabria la posibilidad de tomar en cuenta para integrar en una lista de suplentes , en caso de que alguna persona desistiera por algún motivo , en algún Tribunal de San Jose de Tramitador, o en algún Juzgado de Tránsito ya que poseo experiencia en dichas materias, le agradecería de todo

corazón, de ser factible si se diera una circunstancia a las que antes referí, se me tomara en cuenta para la integración de un lista de suplentes, hace muchos años te cuento que integre varias listas, con el transcurrir de los años no se me volvió a tomar en cuenta, por este medio y se cabe la posibilidad de su persona tomar en consideración mi experiencia. Le agradezco mucho. su atento servidor Jorge Enrique Cordero Zamora cedula 3-260685.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Cordero Zamora no tiene propiedad en el Poder Judicial, se encuentra nombrado interinamente como Juez 1 en el Juzgado de Tránsito de Puntarenas hasta el 26 de octubre del año en curso, tiene un promedio de juez 1 penal de 79.5556, no tiene nombramientos como Juez suplente. Participó en el 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.) y 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica). Tiene una experiencia como Juez de 12 años, 4 meses y 19 días.

-0-

Las propuestas de nombramiento realizadas obedecen a la valoración integral que se hizo de las personas oferentes, en cuanto a los promedios, atestados, entre otros, determinándose que las personas recomendadas son las que más se ajustan al perfil establecido para ocupar el cargo de juez o jueza suplente en los despachos concursados. En razón de ello, la gestión del señor Jorge Enrique Cordero Zamora no es de recibo.

Por otra parte se puede apreciar que la evaluación que le fuera practicada al señor Cordero por la Unidad Interdisciplinaria data del año 2003, por lo tanto, de ser de su interés puede solicitar se le practique una nueva evaluación por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

**8. Daniel González Sibaja, correo electrónico enviado el 16 de setiembre de 2020**

“Quien suscribe Francisco Daniel González Sibaja, documento de identidad número 0205250140, mediante ésta vía formulo solicitud de Reconsideración a las propuestas de nombramientos para el cargo de Juez suplente I según Concurso CJS-01-2020.

Mi inconformidad radica en que no fui incluido como suplente en ninguna lista pese a que actualmente no tengo los tres nombramientos máximos, aunado a lo anterior tampoco cuento con causas ante la Inspección Judicial y he adquirido experiencia en nombramientos interinos por espacio de mas de cinco años.

No omito indicar que durante estos años he realizado nombramientos en el puesto en todo el territorio nacional sin objeción alguna respecto de distancias o disponibilidad.

Solicito valorar mi inclusión en cualquiera de los despachos que consignaré:

- Juzgado de Tránsito de San Ramón.
- Juzgado Contravencional de Naranjo.
- Juzgado de Pensiones Alimentarias de Alajuela.
- Juzgado de Tránsito de Puntarenas.
- Juzgado Contravencional de Garabito.
- Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Cto. Judicial de Alajuela.

En razón de lo indicado, ruego analizar la presente solicitud y reconsiderar la posibilidad de ser tomado en cuenta para los despachos judiciales indicados o en su defecto, en alguno de los juzgados que se consignan en el concurso.

Atenderé comunicaciones en la cuenta de correo electrónico [dgonzalezs@poder-judicial.go.cr](mailto:dgonzalezs@poder-judicial.go.cr).”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor González Sibaja tiene propiedad como técnico judicial 1 en el Juzgado de Cobro del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), tiene un promedio de juez 1 genérico de 78.5714, tiene un nombramiento como Juez suplente. Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Tránsito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Tránsito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito

Judicial de Alajuela (San Ramón), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), en los cuales solamente hay espacio en lista complementaria. De igual forma participó en 310-Juzgado Contravencional de Naranjo y 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), en los cuales si se cuenta con espacio en lista principal. Tiene una experiencia como Juez 6 años, 4 meses y 26 días.

-0-

Valorada la solicitud del señor Daniel González Sibaja , así como sus atestados, procede acogerla y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Contravencional de Naranjo y 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados) y en la lista complementaria del Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito) y Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica).

-0-

**9. Nancy García Sánchez, correo electrónico enviado el 17 de setiembre de 2020**

“En forma respetuosa solicito excluirme de los despachos en que se me haya asignado. Lo anterior por cuanto, actualmente, me encuentro nombrada en propiedad.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora García Sánchez, tiene propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Zona Sur, y fue propuesta en Juzgado Contravencional de Quepos – Aguirre #443.

-0-

Procede acoger la solicitud de la señora Nancy García Sánchez y dejar sin efecto la propuesta que se le hiciera en la sesión CJ-37-20 celebrada el 03 de setiembre de 2020.

-0-

**10. Marco Vinicio Alfaro Rodríguez, correo electrónico enviado el 17 de setiembre de 2020**

“El suscrito, **LIC. MARCO VINICIO ALFARO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad número cuatro – ciento treinta y cinco – quinientos noventa y dos, casado una vez, Juez, vecino de San Rafael de Heredia, de la escuela de La Suiza 50 metros al sur, residencial Malinche Real, casa 12D, me presento ante su autoridad con todo respeto **EN TIEMPO Y FORMA VENGO A PRESENTAR FORMAL:**

**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

**Contra la Resolución que resuelve dejarme fuera de la lista de jueces suplentes concurso CJ-01-2020.**

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa, solicito reconsideración de la resolución que me deja fuera de la posibilidad de integrar listas de jueces suplentes categoría Juez categoría 1, concurso CJ-01-2020, por la razón de no haberseme realizado comunicación alguna de las razones que motivan esa decisión, ni haberseme indicado fundamento normativo o reglamentario alguno en el cual se haya establecido condición, requisito o razón de exclusión que se esté aplicando en mi caso particular, lo cual torna esa decisión en arbitraria, violatoria de mi derecho constitucional al trabajo y de los principios básicos del derecho de defensa y debido proceso. Esa exclusión podría deberse a tener mi persona causas disciplinarias abiertas en la Inspección Judicial, ello lo presumo por haberseme indicado en concurso anterior ser de esa manera. Lo cual, reitero, resultaría desde todo punto de vista arbitrario y discriminatorio, por cuanto, el hecho de que exista una investigación o proceso disciplinario tramitándose, de ninguna manera significa que la persona haya incurrido en la falta, hasta que no haya una resolución definitiva, previo ejercicio del derecho a la defensa, pues precisamente, en las causas que tenía abiertas, **los dos casos fueron declarados SIN LUGAR**, en el caso del expediente número **19-002264-0031-IJ**, según el **VOTO N° 2159-2020, de las siete horas y cincuenta y dos minutos del diez de julio de dos mil veinte, del Tribunal de la Inspección Judicial**; en el caso del expediente **19-002801-0031-DI**, según el **VOTO N° 2796-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del dos de setiembre de dos mil veinte, del Tribunal de la Inspección Judicial**; tal situación

**contradice además el derecho constitucional al estado o presunción de inocencia y por consiguiente los principios básicos del derecho penal y del derecho laboral disciplinario. En resumen, en mi caso particular, se estarían violentando mis derechos constitucionales al trabajo, a la igualdad y no discriminación, al debido proceso y derecho de la defensa, y también en cuanto a la ley laboral, Código de Trabajo, así como la Ley Orgánica del Poder Judicial y el reglamento de carrera judicial.**

### **PRETENSIÓN:**

Por todo lo anteriormente expuesto solicito, se admita el presente recurso de reconsideración, y, de acuerdo con los argumentos planteados, **se declare con lugar, procediendo a incluirme en las listas de suplentes en el escalafón y Despachos que correspondan, de conformidad con mi nota de promedio y la normativa y reglamentación vigentes.**

### **NOTIFICACIONES:**

Para notificaciones este correo electrónico del poder judicial: [malfaroro@poder-judicial.go.cr](mailto:malfaroro@poder-judicial.go.cr). Quedo atento a la resolución del presente caso.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Alfaro Rodríguez no tiene propiedad en el Poder Judicial, se encuentra nombrado interinamente como juez 1 en el Juzgado Contravencional de Jiménez hasta el 01 de noviembre del año en curso, tiene un promedio de juez 1 genérico 88.5505, juez 2 ejecución de la pena 81.8005 y juez 3 laboral 82.4394, no tiene nombramientos como Juez suplente. Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Tránsito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Tránsito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de

Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.) ,1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados) y 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) en los cuales solamente hay espacio en la lista complementaria. Tiene una experiencia como Jueza como 4 años, 8 meses y 6 días. Cuenta con una sanción en Inspección Judicial en trámite bajo el número de expediente 190022640031IJ.

En oficio PJ-DGH-SACJ-1616-2020 correspondiente al concurso CJS-0002-2020 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 2, se acordó proponerlo en la lista principal del Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela y en lista complementaria del Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas, Sede Guanacaste (Liberia), Juzgado ejecución de la Pena de la Zona Atlántica, Sede Guápiles-Pococí.

-0-

Procede indicar al señor Alfaro que ya fue propuesto en las designaciones comunicadas a la Secretaría General de la Corte mediante oficio PJ-DGH-1616-2020, mismas que no han sido conocidas. En razón de ello con base en la limitación dispuesta por este Órgano, no es posible proponerlo en más despachos.

-0-

**11. Alana Fonseca Lobo, correo electrónico enviado el 17 de setiembre de 2020**

“La suscrita Alana Fonseca Lobo, cédula de identidad 1-1554-0709, en atención a la notificación recibida el día 16 de setiembre del año en curso, solicito **reconsideración**, para ingresar en la **lista de suplentes del Concurso CJS-01-2020**, con base en lo siguiente:

**Primero:** Soy egresada del programa FIAJ, generación XI, actualmente cuento con nota de elegibilidad como Jueza 1 de Familia de 77.0315, (para la fecha del concurso 76,8715) y como Jueza genérico 74.2032.

**Segundo:** Desde el año 2014 me desempeñé como técnica judicial en diversos despachos contravencionales y mixtos tales como: Aserri, Pavas, Heredia y Hatillo; si bien es cierto, tal aspecto no es reconocido con puntaje de experiencia profesional, si me permite tener una visión mucho más amplia y óptima en el desempeño del cargo al entender a la perfección la tramitación de las distintas materias que se tramitan en esos despachos, aspecto de gran afinidad con las suplencias que solicito.

**Tercero:** Aunado a lo anterior, el programa FIAJ egresa personas juzgadoras con un perfil idóneo para el cargo de persona juzgadora, al incluir módulos tales como el manejo de audiencias como una de sus principales herramientas, permitiendo tener una ventaja sobre aquellas personas que tienen que aprender sobre la marcha el manejo de tal diligencia.

**Cuarto:** Así mismo, no omito manifestar que hoy en día, pese a que la Institución invirtió dinero en la preparación del cargo, los nombramientos que se están dando son prácticamente nulos, en virtud de los difíciles tiempos que atraviesa nuestro país. De modo tal que, el quedar como suplente, aumentará las posibilidades de nombramientos, máxime que en los despachos que a continuación indico quedan relativamente cerca de mi lugar de residencia. Claro está que, al contar con licencia y vehículo propio puedo desplazarme a cualquier parte del país de forma inmediata cuando la institución así lo requiera.

**Quinto:** En los despachos en que solicito se me incluya como suplente hay todavía hay espacio, e incluso en la lista hay personas que poseen una nota inferior a la que poseo, contraviniendo la Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece que, entre otros, que *“[...] los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo” (lo resaltado es propio).*

Por lo anterior expuesto, solicito se reconsidere y se me incluya como suplente en los siguientes despachos:

1. Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Alajuela
2. Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago

Para notificaciones señalo los correos electrónicos [fonsecaalana@gmail.com](mailto:fonsecaalana@gmail.com) y [alanalobor25@hotmail.com](mailto:alanalobor25@hotmail.com).”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Fonseca Lobo no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de Juez 1 genérico 74.2032 y juez 1 familia de 77.0315, egresada del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 548-Tribunal del III CIRCUI TO Judicial de Alajuela (San Ramón) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), en los cuales no se cuenta con campo en la lista principal. No registra experiencia como Jueza.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Alana Fonseca Lobo y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela. A estos efectos se hace la observación que por prelación de notas, desplaza a la señora Ericka Cabrales López a la lista complementaria. Asimismo, proponerla en la lista complementaria de Juzgado Contravencional de Naranjo, Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre) y Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

-0-

**12. Mario Alberto Espinoza Briones, correo electrónico enviado el 17 de setiembre de 2020**

“Por este medio y dentro del plazo establecido, interpongo formal recurso de reconsideración contra las propuestas de nombramiento de personas juzgadoras suplentes categoría 1 aprobado por el Consejo de la Judicatura en sesión 37, celebrada el 03 de setiembre de 2020, artículo

XVI, en relación con el concurso CJS-01-2020; con fundamento en lo siguiente.

Como preámbulo he de indicar que me inscribí oportunamente en el concurso citado. Producto de ello, el día miércoles 16 de setiembre de 2020 recibí mediante correo electrónico una comunicación de las propuestas de nombramientos, siendo que no fui incluido en ninguna de las listas, resolución con la cual no me encuentro conforme y de seguido expongo.

Mi persona ha sido funcionario de esta institución por aproximadamente veintitrés años. He de indicar que dicha institución me dio la oportunidad de desempeñarme en varios puestos, inicié como Auxiliar de Servicios Generales, luego cómo técnico judicial, puesto en el cual adquirí la propiedad y posteriormente me desempeñé como coordinador judicial por aproximadamente seis años antes de ingresar al prestigioso programa del Poder Judicial denominado FIAJ. Durante todos esos años en esos diferentes puesto me desempeñé con eficiencia y excelencia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José. Posteriormente, como indiqué esta institución me dio la oportunidad de ingresar al Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), el cual culminé exitosamente en octubre de 2019, logrando una nota final del curso de 94 y con un promedio de elegibilidad como juez genérico de 75.7095; promedio que se encontraba vigente al momento de realizar las propuestas de nombramiento por parte del Consejo de la Judicatura.

Anteriormente de ingresar al programa FIAJ, ya había realizado el examen para juez de Familia 1, donde obtuve un promedio de elegibilidad de 75.7095 y que me permitió una vez concluido el programa antes mencionado realizar mi primer nombramiento en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de San Carlos, por un período de quince días, nombramiento que asumí de la misma forma en que he desempeñado cada una de las labores durante mi tiempo en esta institución.

Posteriormente, tuve la oportunidad de un nombramiento en el Juzgado Mixto de Upala, nombramiento que se fue prorrogando y en total estuve nueve meses, tiempo durante el cual participé de varios cambios necesarios en el despacho y en conjunto con las demás personas juzgadoras logramos ir obteniendo buenos resultados. Durante este tiempo asumí de la misma manera un compromiso serio primero con las personas usuarias, quienes llegan al despacho en busca de una solución efectiva a su problema y en el menor tiempo posible. Al final de mi gestión, en virtud que fue nombrada una persona en propiedad, el escritorio tanto de la materia laboral y familia, prácticamente le quedó al día a la persona que se integró al despacho.

Ahora bien, según se indica en el correo electrónico en el cual se me comunicaron las propuestas de nombramiento, en lo que interesa establece: *"Para la selección se valoran varios aspectos como, promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximos por persona (los oferentes que ya alcanzaron ese tope tienen escasas posibilidades de obtener más designaciones), período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial, entre otros"*.

Por todo lo antes indicado, considero con todo respeto, que merezco ser propuesto para integrar las listas de persona juzgadora suplente categoría 1, pues -con base en los anteriores parámetros- cuento con un promedio de elegibilidad mayor al que poseen varias personas que sí fueron tomadas en cuenta, situación que considero lesiona mis derechos. Es importante que se tome en cuenta que el promedio de elegibilidad de una persona representa no sólo una nota, sino también el esfuerzo y la entrega que se ha realizado para alcanzarlo, por lo que estimo debería ser tomado en consideración. Es importante mencionar que ingresé al programa de Formación Inicial de Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) con el principal objetivo de adquirir y desarrollar diferentes competencias que una persona juzgadora requiere en el día a día, con el objetivo de asumir de manera responsable cualquier nombramiento y llevar a cabo la labor jurisdiccional de una forma transparente, objetiva y en resguardo de los derechos de las personas usuarias y en colaborar con el mejoramiento de la imagen institucional. Es por ello que considero que la institución hizo una inversión en capacitarme para asumir de la mejor manera la función jurisdiccional y eso es parte de lo que considero que también debe tomarse en cuenta para la inclusión en las listas de suplencias.

Por otra parte, es importante mencionar que mi persona no tiene ninguna dificultad en realizar nombramientos en cualquier parte del territorio nacional, y prueba de ello fue el nombramiento que llevé a cabo en el Juzgado Mixto de Upala. En cuanto a la experiencia judicial, como antes mencioné, tengo más de veintitrés años de servir a la institución y me he desempeñado en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José y como persona juzgadora me he desempeñado en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de San Carlos y en Juzgado Mixto de Upala, esto desde el 15 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020.

Es importante indicar que siempre he estado a entera disposición del Centro de Apoyo, nunca me he negado a realizar ningún nombramiento y tengo todo el interés y plena disponibilidad para ser integrante de las listas de suplentes categoría 1. Asimismo, importa señalar que siempre he cumplido a cabalidad y con eficiencia con todas mis labores de juez, en cada uno de los despachos en los que he laborado, como prueba de ello se puede consultar con las personas juzgadoras coordinadoras de los despachos donde estuve trabajando. Además, se deja ver que nunca he enfrentado causas disciplinarias y que el resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario en mi caso tuvo un resultado positivo, pues fui recomendado por dicha unidad para ejercer la judicatura.

Por todo lo antes expuesto, solicito se reconsidere y se me incluya en la lista de jueces y juezas suplentes categoría 1. En este sentido, manifiesto mi interés en ser incluido en la lista de suplentes del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela, Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela, Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Liberia, Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, así como cualquier otro despacho seleccionados por mi persona al momento de la inscripción que

por parte del Consejo de la Judicatura se estime conveniente, puesto que, como indiqué líneas arriba, tengo plena disposición y posibilidad de desplazarme sin problema donde requiera la institución y me encuentre elegible como Juez Genérico y Juez de Familia 1.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Espinoza Briones tiene propiedad como técnico judicial 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de San José. Tiene un promedio de juez 1 genérico de 76.4956 y juez 1 familia 79.1236, egresado del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente. Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 492-Juzgado Tránsito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.) y 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), en los cuales no cuenta con espacio en la lista principal. De igual forma participo en 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago) y 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), en los cuales si hay espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 9 meses y 10 días.

-0-

Analizada la solicitud del señor Mario Alberto Espinoza Briones y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago) y -Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos).

-0-

**13. Fabián Moreno Umaña, correo electrónico enviado el 17 de setiembre de 2020**

“Quien suscribe Fabián Moreno Umaña, en vista de la comunicación que me llegó por parte de la señorita Maribel Quintero Ureña, solicito muy respetuosamente reconsideración para ingresar en la lista de suplentes del Concurso CJS-01-2020, con base en lo siguiente:

1-Mi persona labora para el Poder Judicial desde el año 2008, lo cual al día de hoy tengo prácticamente 11 años de prestar mis servicios para dicha institución.

2 En el año 2018 ingresé al programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) el cual logré aprobar dicho programa, quedando con nota de elegibilidad en Carrera Judicial como Juez Genérico.

3- Al día de hoy me encuentro cursando una maestría en Derecho General impartida por la Universidad de las Ciencias y El Arte, lo cual es una herramienta más de conocimiento que me permitirá poder realizar mi labor como persona juzgadora de la mejor manera.

No esta de menos indicar que el Poder Judicial al darme la posibilidad de cursar el programa FIAJ, realizó una serie de gastos en la preparación de mi persona para desempeñarme de la manera mas idónea como juez. Sin embargo, la institución no ha visto retribuida esa gran inversión ya que no se me está tomando en cuenta para nombramientos de manera interina, esto debido a la situación del COVID-19 por la que estamos pasando y porque además no me encuentro en la lista de suplementes de diferentes despachos judiciales.

Es relevante indicar que poder quedar de suplente aumenta las posibilidades de nombramientos. No omito manifestarles que puedo desplazarme a cualquier parte del país de forma inmediata.

Por lo anterior manifestado, solicito la reconsideración e inclusión en los siguientes despachos en los cuales hay espacio en las listas principales:

1. JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIR.JU. ALAJUELA.
2. JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMEN. II CIR.JUD. ALAJUELA.
3. JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA.
4. JUZGADO DE COBRO Y CONTRAVENCIONAL GOLFITO, SEDE PUERTO JIMENEZ.
5. JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO.
6. JUZGADO TRANSITO HATILLO.”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Moreno Umaña tiene propiedad como técnico judicial 1 en el Juzgado de Cobro I Circuito Judicial de la Zona Sur, tiene un promedio de juez 1 genérico de 73.5997, egresado del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Tránsito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Tránsito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 2 meses y 13 días.

Las propuestas de nombramiento realizadas obedecen a la valoración integral que se hizo de las personas oferentes, en cuanto a los promedios, atestados, experiencia, entre otros, determinándose que las personas recomendadas son las que más se ajustan al perfil establecido para ocupar

el cargo de juez o jueza suplente en los despachos concursados. En razón de ello, la gestión del señor Fabián Moreno Umaña no es de recibo.

**14. Olger Luis Castro Pacheco, correo electrónico enviado el 18 de setiembre de 2020**

“Buenas tardes, el suscrito, MSc. Olger Castro Pacheco, cédula 1-1383-0356, actualmente asignado de forma interina como Juez Unipersonal del Juzgado Civil de Pococí, aprovechando este medio para enviarles un cordial saludo y desearles grandes éxitos y lo más importante esperando Dios los llene de una excelente salud en este momento tan difícil que afronta el país, me dirijo a ustedes por lo siguiente:

Durante la convocatoria CJS-01-2020 apliqué al concurso de Jueces suplentes para incorporarme a las listas nuevamente ya que desde el mes de octubre del año pasado, las asignaciones que tenía me vencieron y por ende actualmente no me encuentro en ninguna lista de suplentes, siendo que se extraen profesionales con menor nota de elegibilidad que mi persona ya que me encuentro elegible como Juez Genérico 1, así como personas que cuentan con propiedad en el Poder Judicial, deseo respetuosamente solicitarles se me considere para ocupar espaciosos en las listas publicadas para con ello tener posibilidad a optar por nombramientos interinos, sobre mi desempeño como posiblemente estén enterados, no cuento con historial disciplinario, asimismo siempre he sido respetuoso y responsable con las políticas, directrices, circulares e intereses del Poder Judicial lo cual se refleja día a día en mi trabajo, Mi salario es mi único ingreso para llevar los alimentos a mi familia y hogar, por lo anterior, respetuosamente solicito, se me permita formar parte de las listas de suplentes publicadas, asimismo deseo expresar que estoy anuente a ocupar cualquiera de las listas publicadas y además tengo un especial interés en la publicada en Liberia, por si fuese posible, la cual se ha asignado a una persona que incluso tiene propiedad en ese mismo circuito, sin otro particular, me despido.

Su servidor”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Castro Pacheco no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 genérico de 78.1418, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona

Atlántica, 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago),1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas),1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo solamente hay espacio en la lista complementaria de dichos despachos. En los despachos 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre) y 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), si se cuenta con espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 4 años, 5 meses y 7 días.

-0-

Analizada la solicitud del señor Olger Luis Castro Pacheco y con base en el análisis de sus atestados, procede acoger la gestión y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Contravencional de Alajuelita, Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre) y Juzgado de Transito de Hatillo.

-0-

**15. Marianela Segreda Miranda, correo electrónico enviado el 22 de setiembre de 2020**

“Por este medio, y dentro del plazo conferido al efecto, interpongo **recurso de reconsideración** contra las propuestas de nombramiento de jueces y juezas suplentes categoría 1 aprobado por el Consejo de la Judicatura en sesión 37 celebrada el 03 de setiembre de 2020, artículo XVI, en relación con el concurso CJS-01-2020; con fundamento en lo siguiente.

La información contenida en el correo electrónico en el cual se me comunicaron las propuestas de nombramiento, en lo que interesa establece: "***Para la selección se valoran varios aspectos como, promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximos por persona (los oferentes que ya alcanzaron ese tope tienen escasas posibilidades de obtener más designaciones), período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial, entre otros***".

Pues bien, con todo respeto, estimo que debo y merezco ser propuesta para integrar las listas de persona juzgadora suplente categoría 1, pues –con base en los anteriores parámetros– cuento con un promedio de elegibilidad como jueza penal 1 de 70.24 (grado necesario para los despachos de mi interés), a la fecha no me encuentro como suplente en ningún Juzgado, de ahí que aún no he alcanzado el tope referido. Adicionalmente, interesa mencionar que no me encuentro realizando período de prueba alguno, y que poseo propiedad como profesional en criminología en el Ministerio Público. En cuanto a la experiencia judicial, tengo más de nueve años de servir a la institución, laborando para el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y en la actualidad en la Judicatura como jueza coordinadora, me he desempeñado de manera continua desde el 05 de agosto de 2019 en el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Santa Cruz, Guanacaste, por lo que conozco tanto al personal como la dinámica de trabajo del despacho. Asimismo, considérese que pueden consultarse las referencias establecidas en mi expediente personal, así como también contactar a personas integrantes de los despachos en los cuales he trabajado. Además, se deja ver que nunca he enfrentado causas disciplinarias y que el resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario en mi caso tuvo un resultado positivo, pues fui recomendada por dicha unidad para ejercer la judicatura.

Por lo expuesto, solicito se reconsidere y se me incluya en la lista de jueces y juezas suplentes categoría 1 en los Juzgados Contravencionales de Alajuelita y la Unión y de tránsito de Hatillo y III Circuito Judicial de Desamparados. Esto, en vista de que mi lugar de residencia es en la provincia de San José, de ahí que tengo plena disposición y posibilidad de desplazarme sin problema a dichos lugares."

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Segreda Miranda, tiene propiedad como profesional 2 en la Oficina de Atención a la Víctima de Delitos, tiene un promedio de juez 1 penal de 70.2088, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial

de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 1 año, 1 mes y 26 días.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Marianela Segreda Miranda y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como juez suplente en la lista complementaria en los despachos Juzgado Tránsito de Hatillo, Juzgado Contravencional La Unión y Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados).

-0-

**16. Ref. Guillermo Ocampo Arrieta, correo electrónico enviado el 22 de setiembre de 2020**

“Mediante el presente documento, el suscrito Guillermo Ocampo Arrieta, ced:0603960277, presento en tiempo y forma, **Recurso de Reconsideración** en contra de **propuestas de nombramiento** para el cargo de juez suplente categoríal en los despachos que se detallan en el concurso CJS-01-2020, realizadas por el Consejo de la Judicatura en sesión 37 celebrada el 03 de setiembre 2020 artículo XVI, con base en lo siguiente.

Me inscribí en el referido concurso, y se me notifica que no fui seleccionado entre las listas de jueces suplentes referidos a dicho concurso, y no encuentro los motivos por los cuales no fui incluido. En este caso debo hacer ver que poseo nota de elegibilidad de en categoría de Juez Genérico de 79.1085, egresado del programa FIAJ y casi cuatro años de experiencia realizando nombramientos continuos como juez genérico, siendo esta una aceptable experiencia laboral. Sumado a esto,

a hoy no poseo sanción alguna de la inspección judicial que afecte mi rendimiento, en ninguna materia y tampoco en las materias de interés: Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, específicamente para ocupar suplencias en dichas materias, todos estos requisitos detallados verificables por su departamento en los sistemas

correspondientes que al efecto posee el Poder Judicial.

Al revisar la lista preliminar de los Juzgados propios del concurso en cuestión, se determinan que existen personas seleccionadas con promedios inferiores al mío, por lo cual no comprendo el motivo por el cual no se me incluye, siendo que cumplo con todos los requisitos y a hoy no me encuentro en lista de suplentes de ningún despacho a nivel nacional. Precisamente los siguientes casos:

JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIR.JU. ALAJUELA: BOLAÑOS RODRIGUEZ EUGENIA MARIA DE LOS JUEZ 3 Familia 74.1549 JUEZ 1 Familia 74.1549, 0111110045 CABRALES LOPEZ ERIKA JUEZ 1 Familia 75.1396

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NARANJO: DOYLEY JACAMO DEREK DE LOS ANGELES JUEZ 3 Penal 78.5523 JUEZ 1 Penal 77.4468

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMEN. II CIR.JUD. ALAJUELA: RAMON FERNANDEZ MARIANA LUCIA JUEZ 3 Penal 78.8572 JUEZ 1 Penal 78.8572 , PEREZ RODRIGUEZ ANA JANCY JUEZ 3 Penal 75.9424

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE QUEPOS – AGUIRRE:SOTO PRATS BARBARA EVA JUEZ 3 Penal 71.3469 JUEZ 1 Penal 73.8482

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO:SOLIS HERNANDEZ JESUA DE MONTSERRAT JUEZ 4 Penal 70.0341

JUZGADO TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE:RAMON FERNANDEZ MARIANA LUCIA JUEZ 3 Penal 78.8572 JUEZ 1 Penal 78.8572 . MERAYO ARIAS NAZIRA DE LOS ANGELE JUEZ 3 Penal 77.1317 TENORIO BARRIOS LIDIA STEPHANNIE JUEZ 3 Penal 77.0425 JUEZ 1 Penal 77.0425 5

0111220709 FERNANDEZ GUTIERREZ FABIAN ALONSO JUEZ 3 Penal 75.0806 6 0304310597 SOTO PRATS BARBARA EVA JUEZ 3 Penal 71.3469 JUEZ 1 Penal 73.8482

JUZGADO TRANSITO III CIRC. JUD. DE SAN JOSE-DESAMPARADOS:TENORIO BARRIOS LIDIA STEPHANNIE JUEZ 3 Penal 77.0425 JUEZ 1 Penal 77.0425

JUZGADO TRANSITO CARTAGO: MERAYO ARIAS NAZIRA DE LOS ANGELE JUEZ 3 Penal 77.1317 3 0602330311 MAIRENA JIMENEZ ELSIANA JUEZ 3 Penal 73.9050 4 0304310597 SOTO PRATS BARBARA EVA JUEZ 3 Penal 71.3469 JUEZ 1 Penal 73.8482

JUZGADO TRANSITO I CIRC.JUD. ZONA ATLANTICA: RAMON FERNANDEZ MARIANA LUCIA JUEZ 3 Penal 78.8572 JUEZ 1 Penal 78.8572 2 0701090727 SMITH PARKS HEADLEY LEONARDO JUEZ 3 Penal 74.9675 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 74.9675 JUEZ 1 Penal 74.9675

JUZGADO TRANSITO PUNTARENAS SOLIS HERNANDEZ JESUA DE MONTSERRAT JUEZ 4 Penal 70.0341

JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO:AGUERO CHAVES BRIEN ALONSO JUEZ 3 Familia 75.0862 JUEZ 1 Familia 75.0862, WALSH MIRANDA NATALIE JUEZ 1 Familia 76.5566

JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA:SANCHO BERMUDEZ VALERIE BEATRIZ JUEZ 1 Civil 78.2625 JUEZ 3 Conciliador 80.5125 JUEZ 1 Laboral 78.2625 JUEZ 1 Familia 78.2625 JUEZ 1 Penal 78.2625 JUEZ 1 Generico 78.2625 ORDOÑEZ SANCHEZ TIFFANY ANDREA JUEZ 1 Civil 75.0832 JUEZ 1 Laboral 75.0832 JUEZ 1 Penal 75.0832 JUEZ 1 Generico 75.0832 JUEZ 1 Familia 73.1845

JUZGADO PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE ESCAZU:ALVARADO QUIROS JUAN JOSE JUEZ 3 Familia 77.1642 JUEZ 3 Penal Juvenil 77.1642 JUEZ 3 Conciliador 77.1642 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 77.1642 JUEZ 1 Familia 77.1642

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS LIBERIA:MORALES VARGAS ANDREA MELISSA JUEZ 3 Penal 77.0886 JUEZ 1 Penal 74.0187

Si se detalla, de estas personas en algunos casos se repiten en las distintas ternas de listas preliminares de diferentes despachos y con notas muy inferiores a la del suscrito, y en mi caso no se me incluyó en NINGUNA LISTA de todos esos despachos, a pesar de cumplir con todos los requisitos y poseyendo una mejor calificación y tomando en cuenta que no soy suplente en ningún despacho del país.

#### **Pretensión**

Por lo anterior, y en razón de que califco plenamente para entrar en las listas preliminares y definitivas de suplencia en todos los despachos indicados en el concurso referido en el primer párrafo, solicito se me incluya en las mismas.-Notificaciones: Al correo electrónico: goa\_91@hotmail.com como principal, y subsidiario al correo: gocampo@poder-judicial.go.cr.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Ocampo Arrieta no tiene propiedad en el Poder Judicial, se encuentra nombrado interinamente como Juez Supernumerario en la Administración

Regional del II Circuito Judicial de Guanacaste hasta el 31 de diciembre del año en curso, tiene un promedio de juez 1 genérico de 79.1085, egresada de FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) y 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. En los despachos 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela y 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, si se tiene espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 3 años, 5 meses y 12 días.

En oficio PJ-DGH-SACJ-1616-2020 correspondiente al concurso CJS-0002-2020 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 2, se acordó acoger parcialmente la solicitud de reconsideración del señor Ocampo Arrieta y proponerlo en la lista complementaria del Juzgado de Cobro de Pococí, Juzgado de Cobro de Puntarenas, Juzgado de Cobro del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón).

-0-

Procede indicar al señor Guillermo Ocampo Arrieta que ya fue propuesto en las designaciones comunicadas a la Secretaría General de la Corte mediante oficio PJ-DGH-1616-2020, mismas que no han sido conocidas. En razón de ello con base en la limitación dispuesta por este Órgano respecto de la cantidad de propuestas, es posible recomendarlo en la lista principal del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado Contravencional de Naranjo.

-0-

#### **17. Valeria Torres Morales, correo electrónico enviado el 22 de setiembre de 2020**

“Por este medio, y dentro del plazo conferido al efecto, interpongo **recurso de reconsideración** contra las propuestas de nombramiento de jueces y juezas suplentes categoría 1, celebrada por el Consejo de la Judicatura

en sesión 37 celebrada el 03 de septiembre 2020 , en relación con el concurso CJS-01-2020; con fundamento en lo siguiente.

La información contenida en el correo electrónico en el cual se me comunicaron las propuestas de nombramiento, en lo que interesa establece: "**Para la selección se valoran varios aspectos como, *promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximos por persona (los oferentes que ya alcanzaron ese tope tienen escasas posibilidades de obtener más designaciones), período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial, entre otros***".

Dicho esto, con todo respeto, estimo que debo y merezco ser propuesta para integrar las listas de persona juzgadora suplente categoría 1, pues –con base en los anteriores parámetros– cuento con un promedio de elegibilidad como jueza genérica de 75.47 (grado necesario para los despachos de mi interés), actualmente no me aplica el tope de 3 nombramientos máximos. Adicionalmente, interesa mencionar que no me encuentro realizando período de prueba alguno, ni poseo propiedad en ningún puesto dentro de la institución.

En cuanto a la experiencia judicial, soy egresada del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura, el cual culminé exitosamente en abril de 2018 y como persona juzgadora me he desempeñado de manera continua desde el 20 de julio de 2018, esto en distintos despachos de todo el país y en distintas materias (juzgados contravencionales, mixtos, de trabajo, tránsito, de familia, entre otros). Asimismo, considérese que siempre he cumplido a cabalidad y con eficiencia con todas mis labores de jueza, como prueba de ello, puede accederse a los informes remitidos a la oficina correspondiente ([plani\\_estadistica\\_np@Poder-Judicial.go.cr](mailto:plani_estadistica_np@Poder-Judicial.go.cr)); igualmente, pueden consultarse las referencias establecidas en mi expediente personal, así como también contactar a personas integrantes de los despachos en los cuales he trabajado. Además, se deja ver que nunca he enfrentado causas disciplinarias. Finalmente, cabe señalar que mi persona al ser interina y poder formar parte de la lista de suplentes de algunos despachos ampliaría de forma importante mis posibilidades de nombramiento.

Por lo expuesto, solicito se reconsidere y se me incluya en la lista de jueces y juezas suplentes categoría 1 en Juzgado de Pensiones del I Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago. Esto, en vista de ahí que tengo plena disposición y posibilidad de desplazarme sin problema a dichos lugares.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Torres Morales no tiene propiedad en el Poder Judicial, se encuentra

nombrada interinamente como Jueza 1 en el Juzgado Contravencional de Guácimo hasta el 13 de marzo de 2020, tiene un promedio de juez 1 genérico de 75.4766, egresada del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 1 año, 1 mes y 26 días.

En oficio PJ-DGH-SACJ-1616-2020 correspondiente al concurso CJS-0002-2020 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 2, se acordó acoger la solicitud de reconsideración de la señora Torres Morales, y proponerla en la lista complementaria del Juzgado de Cobro de Pococí y Juzgado Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela.

-0-

Procede indicar a la señora Valeria Torres Morales que ya fue propuesta en las designaciones comunicadas a la Secretaría General de la Corte mediante oficio PJ-DGH-1616-2020, mismas que no han sido conocidas. En razón de

ello con base en la limitación dispuesta por este Órgano en cuanto a la cantidad de propuestas, es posible recomendarla en la lista complementaria del Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago) y Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela.

-0-

**18. Fernanda Herrera Fonseca, correo electrónico enviado el 22 de setiembre de 2020**

“La suscrita María Fernanda Herrera Fonseca, con cédula de identidad 113690610, en tiempo y forma presento solicitud de reconsideración sobre el concurso CJS-0001-2020 para integración de listas de jueces y juezas suplentes, por los siguientes motivos:

PRIMERO: La suscrita integra la lista de personas elegibles en la categoría de juez (a) genérico (a) 1, por participación en el concurso CJ-0013-2018 Genérico-FIAJ, el cual fue aprobado con nota de elegibilidad de 75.7152, nota que se encontraba vigente al momento del concurso en cuestión para integración de suplentes.

SEGUNDO: El Consejo de la Judicatura, realizó la escogencia de personas que, a su criterio, deben integrar las listas de suplentes para cada uno de los despachos; lista que debe ser aprobada por el Consejo Superior para que sea definitiva, y mi persona no fue seleccionada para integrar las suplencias de ningún despacho judicial.

TERCERO: Observa la suscrita que, pese a lo apuntado en el hecho anterior, se han considerado en las listas de suplentes personas con notas inferiores y en la misma categoría. Tal es el caso de la persona elegida en el puesto cinco del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, quién ostenta una nota inferior y en la categoría de genérico.

CUARTO: Se observa también, la escogencia de personas con nota inferior, y pese a ser una categoría específica, no necesariamente coincidentes con las materias que atiende el despacho, tal es el caso del Juzgado Contravencional de Golfito, en el cual quien ostenta el puesto dos de esa lista, está elegible como jueza penal 1, pese a que el despacho atiende materias como cobros, materias que abarcan el conocimiento de las personas elegibles en la categoría de genérico.

QUINTO: Finalmente, se observa que, en varios despachos, pese a que hay un mayor número de faltantes para completar la integración de las listas de suplentes, tanto las principales como las complementarias, se escogió una cantidad menor de personas, limitando la participación del resto de personas que pese a inscribirse en el concurso y cumplir los requisitos, no fueron consideradas en ninguna oficina jurisdiccional.

PETITORIA: Por las razones expuestas, con el mayor respeto solicito que, de un mejor estudio, sean valorados los argumentos expuestos, a fin de determinar la posibilidad de que se me incluya en las listas de suplentes. No omito indicar que, tal y como lo manifesté en el hecho primero, mi persona fue egresada del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura, impartido por la Escuela Judicial, programa que no solo cuenta con un respaldo institucional sino que, además, la institución invirtió bastante recurso humano y financiero en la capacitación, de ahí la importancia de echar mano de dicha inversión.

Reitero los medios para recibir notificaciones, según consta en sus registros, siendo el medio principal el correo electrónico hf.fernanda@hotmail.com y el subsidiario mherreraf@poder-judicial.go.cr

Sin otro particular y quedando a la espera de su resolución, se suscribe

María Fernanda Herrera Fonseca.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Herrera Fonseca no tiene propiedad en el Poder Judicial, egresada del FIAJ, tiene un promedio de juez 1 genérico de 75.8752, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón),

522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos.

En los despachos 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, si hay espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 1 mes y 8 días.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Herrera Fonseca y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como juez suplente en la lista principal del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí. Asimismo, en la lista complementaria del Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia).

-0-

**19. Grettel Murillo Monge, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

“No conforme con lo resuelto por el Consejo de la Judicatura me permito presentar formalmente recurso de reconsideración para que se me incluya en la lista oficial de personas suplentes en la categoría Jueza 1 Suplente.

Lo anterior en razón de contar con los requisitos y experiencia para desempeñar dicho cargo.

Sírvase a dar trámite a esta solicitud ante el Consejo de la Judicatura y así mismo a la Unidad de Carrera Judicial y se tenga en cuenta que conforme a la Ley 7600 y las distintas formas de integración de personas con capacidades distintas para abrir paso a las oportunidades de trabajo sin discriminación alguna, me brinde informe escrito de las razones que no se me incluyó en la lista del personal elegible para formar parte de la lista del personal para la categoría Jueza 1 Suplente en los Despachos que señalo.

Lo anterior, conforme a la Ley 7600 y otras de referencia, distintas circulares de inclusión y Organización por parte del Poder Judicial en cuanto al cumplimiento de las normas e inclusión para brindar oportunidades sin discriminación alguna de las personas con capacidades distintas para desempeñar cargos de esta Categoría. No es

la primera vez que la suscrita ha sido rechazada para formar parte de esta lista de oferentes sin brindar ninguna información escrita del porque y los parámetros en los que se basan para no integrarme a dicha lista de suplencias. Esta situación me genera no solo la frustración de no poder continuar mis metas profesionales si no también la oportunidad de desempeñarme como la profesional que soy y el deseo de servir a tan noble Institución y poner mis conocimientos al servicio de este país. Metas que han sido detenidas sin razón alguna por cuanto el hecho de que no se me comunique absolutamente nada de las razones o criterios por los cuales no he sido elegida es frustrante y no es coherente con los diferentes programas de inclusión e igualdad de oportunidades de los que la Corte Plena ha venido trabajando con tan ardua labor.

Por las razones expuestas solicito:

El registro de las ocasiones en las que la suscrita ha participado en dichas categorías.

El registro de las ocasiones en las que ha sido rechazada la suscrita y la razones por escrito del porque NO SE ME HA INCLUIDO aun a sabiendas de que en mi expediente Judicial del Departamento de Personal consta que forma parte del personal con capacidades distintas y;  
Se tenga por presentado el presente recurso de reconsideración.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Murilo Monge tiene propiedad como técnico judicial 3 en la Sala Constitucional, no está elegible en Carrera Judicial, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia) y 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. No cuenta con experiencia como jueza.

Se revisaron los registros de concursos publicados durante el 2019 y la señora Murillo Monge no participó en ninguno de ellos. En el presente año

participó en los concursos CJS-001-2020 de juez y jueza 1 y CJS-002-2020 de juez y jueza 2.

-0-

Según se indica de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la señora Grettel Murillo Monge no se encuentra elegible en la Carrera Judicial, siendo que se dio preferencia a quienes si lo están por orden de notas. En razón de ello es que no se ha propuesto en los despachos que ha concursado y por lo tanto, la solicitud no es procedente.

-0-

**20. Nagari Suárez Vargas, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

**“SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN**

La suscrita, **NAGARI DAHITZA SUÁREZ VARGAS**, mayor, cédula de identidad 1-1354-0351, abogada, quien figura como servidora judicial Jueza Suplente, vecina de Cartago, interpongo formal solicitud de reconsideración contra las propuestas de nombramiento para cargo de Juez Suplente categoría 1, según concurso CJS-01-2020, por los siguientes motivos:

**PRIMERO:** Que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, me notificó sobre las propuestas de nombramiento para el Concurso CJS-01-2020, donde se detallan las personas propuestas para los cargos de Juez Suplente en los Despachos detallados, sin embargo la suscrita no fue propuesta para ningún puesto.

**SEGUNDO:** Considero que se me ha causado un perjuicio al no quedar propuesta para ninguno de los despachos, ya que actualmente figuro como Juez Suplente únicamente para el Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Segundo Circuito Judicial de San José, siendo que se me han limitado las opciones laborales en la Institución, situación que me ha afectado personalmente. Anteriormente ha habido concursos para integrar listas y tampoco he sido propuesta.

**TERCERO:** De suma relevancia indicar a su honorable Despacho que la suscrita ha asumido nombramientos de Juez Suplente desde el año 2015 aproximadamente y hasta el momento no he sido objeto de causas administrativas o disciplinarias en el ejercicio de mis funciones, destacándome como una excelente profesional, incluso posponiendo mi planes personales para la atención de las labores judiciales. Tómese en

consideración que la suscrita ha realizado constantes cursos de actualización en derecho para seguir brindando un servicio de calidad.

**CUARTO:** La suscrita cuenta con excelente desempeño como profesional en derecho, amplio conocimiento en materia de familia, experiencia en la tramitación de asuntos judiciales, ya que ingrese a laborar en la Institución a partir del año 2010 como Técnica Judicial en Juzgado de Tránsito de Pérez Zeledón, Administración Regional, Juzgados Civiles, Contraloría de Servicios, entre otros, por lo que considero que se me debe dar una oportunidad de formar parte de otras listas de suplentes.

**QUINTO:** Actualmente resido en la Provincia de Cartago por lo que sería de sumo provecho contar con la oportunidad de integrar lista de suplentes en los Juzgados de esta provincia, según se detalla en el concurso, permitiendo también fácil accesibilidad al Poder Judicial y a esos despachos de contar con una servidora que reside en la localidad, asimismo cumplo con la experiencia de tramitación de procesos específicamente en esas materias (tránsito y pensiones).

**SEXTO:** Producto del vencimiento de las listas de suplentes a las cuales pertenecía, tengo más de seis meses de no contar con nombramiento, por lo que me he visto perjudicada tanto profesional como económicamente.

Por todo lo anterior, solicito con todo respeto su honorable despacho resuelva con lugar la solicitud de reconsideración interpuesta por la suscrita, para ser propuesta en la lista de personas que serán jueces suplentes de los despachos detallados en el concurso CJS-01-2020.

**ELENCO PROBATORIO:**

- Detalle de la experiencia consta en los sistemas informáticos del Poder Judicial.
- Detalle sobre disminución de nombramientos consta en los sistemas informáticos del Poder Judicial.

NOTIFICACIONES: Al correo [nagarisuares@gmail.com](mailto:nagarisuares@gmail.com) o institucional [nsuares@poder-judicial.go. Cr.](mailto:nsuares@poder-judicial.go.cr)”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Suárez Vargas no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 familia de 74.9107, tiene un nombramiento como Juez suplente en el Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José. Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado

Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. En el despacho 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, si hay espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 2 años, 9 meses y 15 días. Hay espacio en lista principal. Se le pueden dar otros en lista complementaria

-0-

Analizada la solicitud de la señora Nagari Suárez Vargas y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Asimismo, en la lista complementaria del Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí y Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.).

**21. Melissa Cambronero Torres, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

“Por medio de la presente, la suscrita Licda. Melissa Cambronero Torres, con cédula de identidad número 2-0680-0232, presento en este acto formal Recurso de Reconsideración contra la comunicación del listado de suplentes de fecha del 16 de setiembre del 2020, en relación con los siguientes despachos:

Tal y como se informa en el correo de marras, la elección de los profesionales que se valoran para integrar el listado de suplentes contemplan varios aspectos como, promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximos por persona, período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial,

resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial, entre otros.

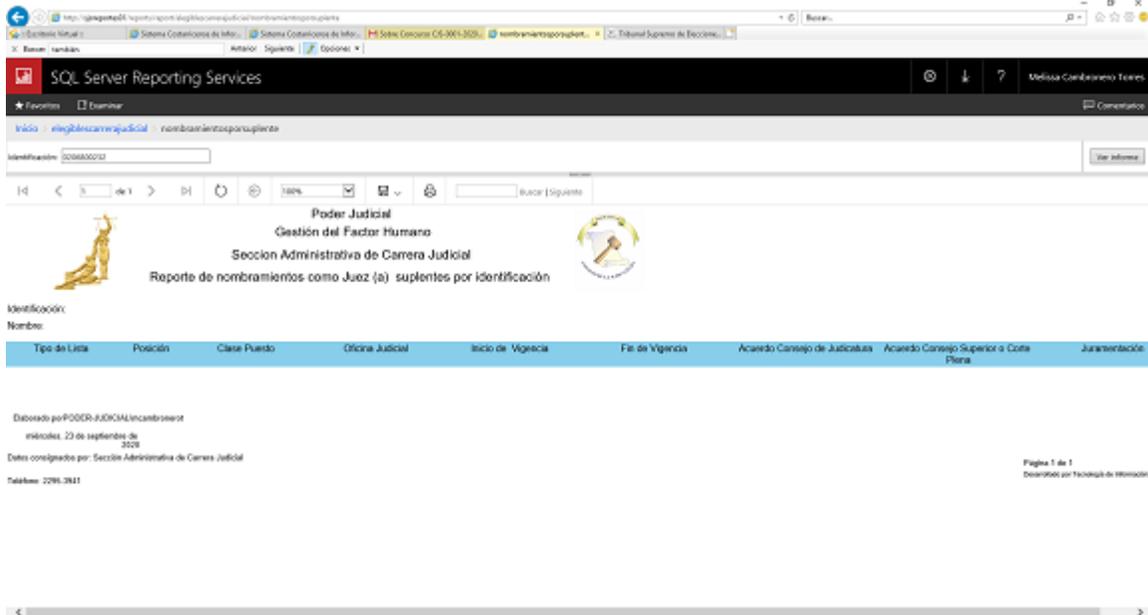
El sustento del presente recurso recae en el hecho de que, mi persona posee un promedio de 78.1591 y soy egresada del Programa de Formación Inicial de Aspirantes a la Judicatura FIAJ. A través de la aprobación de este programa el Poder Judicial invirtió en mi preparación para poder brindarle a esta honorable institución un adecuado servicio en muchas áreas, de manera que se preste una atención jurisdiccional integral y de alta calidad.

Actualmente, poseo un contrato vigente de tres años de disponibilidad con el Poder Judicial, en donde ambas partes suscribimos un acuerdo con el fin de que se me emplee como persona juzgadora, de modo que la institución a su vez recupere y utilice la inversión realizada en mi preparación durante todo un año (2018-2019).

Revisados los resultados, mi persona se ha percatado que a pesar de la nota que ostento actualmente y de mis aptitudes profesionales, no me fue posible ingresar a ninguna de las listas de suplentes. Varios de los lugares disponibles se encuentran cerca de mi domicilio habitual, por lo que en caso de requerirse, podría prestar mis oficios de manera expedita a dichos despachos. No obstante, tal y como se consignó, el contrato que poseo actualmente me compromete a prestar colaboración en el servicio judicial a todo el país, razón por la cual no tendría inconveniente en poder participar del listado de suplentes en otros despachos judiciales.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito se reconsidere y se me permita ingresar al listado de suplentes de la lista principal, de los despachos judiciales como: JUZGADO TRANSITO III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON); TRIBUNAL DEL III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON); JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NARANJO; los cuales son cerca de mi residencia. En caso de no ser posible, se valore la posibilidad de ingresar a la lista de suplentes en los siguientes despachos: JUZGADO CONTRAVENCIONAL LA UNION, donde ya he prestado mis funciones y he podido conocer el proceder del despacho; JUZGADO DE TRÁNSITO DE CARTAGO donde se aprecia que oír mi nota podría entrar a entrar en dicha lista ya que resulta superior a alguna de las personas preliminarmente incluidas en la lista, y JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA de LIMÓN, los cuales poseen espacio.

Asimismo, aclaro que, a la fecha de hoy aún no formo parte de ninguna lista de suplentes de despacho, tal y como hago constar con la captura de pantalla adjunta.



Agradeciendo de antemano su valiosa comprensión.

Licda. Melissa Cambronerero Torres.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Cambronerero Torres no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 genérico de 78.1591, egresada de FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Tránsito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Tránsito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia),

1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón) , 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. En 1450-Juzgado Contravencional La Unión y 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica si tiene espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 2 meses y 17 días.

En oficio PJ-DGH-SACJ-1616-2020 correspondiente al concurso CJS-0002-2020 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 2, se acordó proponerla en Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial De San José.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Cambroner Torres, así como sus atestados, procede acogerla y proponerla como juez suplente en la lista principal en el Juzgado Contravencional La Unión y Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Asimismo, procede indicar a la señora que fue propuesta en las designaciones comunicadas a la Secretaría General de la Corte mediante oficio PJ-DGH-1616-2020, mismas que no han sido conocidas.

-0-

## **22. Anthony Quesada Soto, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

“Mi nombre es Anthony Quesada Soto, con mucho respeto, y dentro del plazo conferido al efecto, interpongo **solicitud de reconsideración** contra las propuestas de nombramiento de jueces y juezas suplentes categoría 1, aprobado por el Consejo de la Judicatura, en relación con el concurso CJS-0001-2020; con fundamento en lo siguiente.

La información contenida en el correo electrónico en el cual se me comunicaron las propuestas de nombramiento, en lo que interesa establece: "Para la selección se valoran varios aspectos como, **promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximos por persona (los oferentes que ya alcanzaron ese tope tienen escasas posibilidades**

***de obtener más designaciones), período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial, entre otros".***

Respecto a dichos parámetros objetivos y con todo respeto, estimo que merezco ser propuesto para integrar las listas de persona juzgadora suplente categoría 1, esto en virtud de que actualmente cuento con un promedio de elegibilidad como juez genérico (grado necesario para los despachos de mi interés) y actualmente no me encuentro como postulante en ningún despacho como juez suplente, por ende, cumplo con el requisito de no estar como juez suplente en más de tres despachos. Adicionalmente, interesa mencionar que no me encuentro realizando período de prueba alguno, ni poseo propiedad en ningún puesto dentro de la institución, ni como persona juzgadora ni como persona técnica, por ende, tengo disponibilidad inmediata cuando los despachos me requieran. En cuanto a la experiencia judicial, tengo más de tres años de servir al Poder Judicial, soy egresado del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura, el cual culminé exitosamente en octubre de 2019, logrando desarrollar competencias y aptitudes que demandan el puesto. Como persona juzgadora he tenido la oportunidad de desempeñarme como juez supernumerario y juez de ejecución de la pena, lo cual me brinda amplia experiencia en los despachos que se encuentran postulados, conociendo la dinámica usual del trabajo.

Solicito se considere que siempre he cumplido a cabalidad y con eficiencia con todas mis labores de juez, a efecto de comprobar mi dicho, se puede contactar a los integrantes de los despachos en los cuales he trabajado. Además, se deja ver que nunca he enfrentado causas disciplinarias y que el resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario en mi caso tuvo un resultado positivo, pues fui recomendada por dicha unidad para ejercer la judicatura.

Por lo expuesto, solicito se reconsidere y se me incluya en la lista de jueces y juezas suplentes categoría 1 en los Juzgados de Tránsito del III Circuito Judicial de San José (Desamparados) y Juzgado Contravencional de Alajuelita, ambos lugares se encuentran cercanos a mi domicilio en Desamparados Centro en San José, por lo que tengo toda la disposición y posibilidad de desplazarse de forma inmediata. Agradezco su consideración.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Quesada Soto no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 genérico de 72.3162, egresado del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente. Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José

(Desamparados), sin embargo, no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 1 mes y 8 días.

-0-

Examinada la solicitud del señor Anthony Quesada Soto y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerlo como juez suplente en la lista complementaria del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y del Juzgado de Tránsito del III Circuito Judicial de San José (Desamparados).

-0-

**23. Geovanna Vega Benavides, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

“Por este medio, y dentro del plazo conferido al efecto, interpongo **solicitud de reconsideración** contra las propuestas de nombramiento de jueces y juezas suplentes categoría 1, aprobado por el Consejo de la Judicatura en sesión 37 celebrada el 03 de setiembre 2020, en relación con el concurso CJS-0001-2020; con fundamento en lo siguiente.

La información contenida en el correo electrónico en el cual se me comunicaron las propuestas de nombramiento, en lo que interesa establece: "Para la selección se valoran varios aspectos como, ***promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximos por persona (los oferentes que ya alcanzaron ese tope tienen escasas posibilidades de obtener más designaciones), período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial, entre otros***".

Respecto a dichos parámetros objetivos y con todo respeto, estimo que merezco ser propuesta para integrar las listas de persona juzgadora suplente categoría 1, esto en virtud de que actualmente cuento con un promedio de elegibilidad como jueza genérica de 75,625 (grado necesario para los despachos de mi interés) y actualmente no me encuentro como postulante en ningún despacho como jueza suplente, por ende, cumplo con el requisito de no estar como jueza suplente en más de tres despachos. Adicionalmente, interesa mencionar que no me encuentro realizando período de prueba alguno, ni poseo propiedad en ningún puesto dentro de la institución, ni como persona juzgadora ni como persona técnica. En cuanto a la experiencia judicial, tengo más de cuatro años de servir al Poder Judicial, soy egresada del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), el cual culminé exitosamente en octubre de 2019, logrando desarrollar competencias y

aptitudes que demandan el puesto. Como persona juzgadora he tenido la oportunidad de desempeñarme en distintos despachos del país y en distintas materias (juzgados contravencionales, familia, laboral, tránsito). Además de ello, y no menos importante, me he desempeñado también como técnica judicial en el Juzgado Contravencional de Santo Domingo de Heredia, el cual es un despacho mixto, lo cual me permite tener un amplio conocimiento en la tramitación de los asuntos relacionados con la materia de tránsito, contravenciones, violencia doméstica y pensiones alimentarias.

Asimismo, considérese que siempre he cumplido a cabalidad y con eficiencia con todas mis labores como jueza, como prueba de ello, puede accederse a los informes remitidos a la oficina correspondiente, igualmente, pueden contactar a personas integrantes de los despachos en los cuales he laborado. Además, se deja ver que el resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario en mi caso tuvo un resultado positivo, pues fui recomendada por dicha unidad para ejercer la judicatura.

Por lo expuesto, solicito se reconsidere y se me incluya en la lista de jueces y juezas suplentes categoría 1 en el Juzgado de Tránsito del III Circuito Judicial de San José (Desamparados) y Juzgado Contravencional de Alajuelita, ambos lugares se encuentran cercanos a mi domicilio en San José Desamparados Centro, por lo que tengo toda la disposición y posibilidad de desplazarme sin problema a dichos lugares.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Vega Benavides no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 genérico de 76.3950, egresada del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.) y 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), sin embargo, no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 3 meses y 12 días.

-0-

Examinada la solicitud de la señora Geovanna Vega Benavides y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como jueza suplente en la lista complementaria del Juzgado Contravencional de Alajuelita y Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José.

**24. Mayra Yesenia Porras Solís, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

**“SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN**

En atención al correo electrónico recibido el pasado miércoles 16 de setiembre por parte de la señora Maribel Quintero Ureña, de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en el cual se pone en conocimiento las propuestas de nombramiento para el cargo de Juez Suplente categoría 1 en variados Despachos del país, interpongo formal Solicitud de Reconsideración a fin de que en primer término se sirvan en hacerme saber las razones que motivaron que lamentablemente no se me nombrara en ninguno de los puestos por los cuales concursé, y en caso de que de la revisión se denote por parte de ustedes alguna falencia en el trámite o decisión o bien exista la posibilidad de que se reconsidere la decisión adoptada, se revalore mi caso personal y se me tome entonces en cuenta para alguno o algunos de los Despachos de mi interés.

**PRIMERO:** Ante el concurso efectuado CJS-0001-2020, se me consultó si deseaba formar parte de los aspirantes a ser nombrados como Jueces suplentes en distintos Despachos judiciales, siendo que respondí afirmativamente para dos de ellos, a saber: el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José y el Juzgado de Tránsito de Desamparados.

**SEGUNDO:** Según lo que se resolvió y se me comunicara en el correo electrónico antes mencionado, no se tomó en cuenta para ninguno de los dos.

**TERCERO:** Según el correo electrónico que se me remite, se hacen ver los parámetros que se valoran para decidir cuál persona resulta electa, siendo los siguientes:

- **Promedio de elegibilidad.**
- **Tope de 3 nombramientos máximos.**
- **Período de prueba.**
- **Cantidad de personas que se requieren para cada despacho.**
- **Experiencia judicial.**
- **Resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario.**
- **Causas en la Inspección Judicial.**
- **Otros**

**CUARTO:** Al tenor de los anteriores rubros que conforman parte de los parámetros a valorarse, debo a hacer ver que:

- Mi promedio de elegibilidad actualmente en la categoría de Juez 1 es de 86.5116.

- No cuento con ningún nombramiento como jueza suplente en ningún Despacho del país.
- No me encuentro en período de prueba, pues soy jueza propietaria desde marzo de 2018 en el Juzgado de Cobros del Primer Circuito Judicial de San José.
- Mi experiencia como empleada judicial data del año 2006, y como jueza desde el año 2010. A la fecha tengo entonces 14 años de experiencia como funcionaria y 10 años como jueza de diversas materias.
- El resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario fue satisfactorio.
- No cuento con causas disciplinarias declaradas con lugar en mi expediente.

**QUINTO:** Siendo así, me llama poderosamente la atención que no se me haya tomado en cuenta en ni uno solo de los Despachos para los cuales solicité ser valorada.

Véase que, por ejemplo, en el caso de dos de los Despachos para los cuales me encontraba interesada, sea el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José y el Juzgado de Tránsito de Desamparados, resultaron favorecidas las siguientes personas:

- Valeria Solano Abarca, promedio de Juez 3 de 83.2318 y de Juez 1 de 86.6105.
- Mariana Ramón Fernández, promedio de Juez 3 de 78.8582 y de Juez 1 de 78.8582.
- Nazira Merayo Arias, promedio de Juez 3 de 77.1317.
- Stephanie Tenorio Barrios, promedio de Juez 3 de 77.0425 y de Juez 1 de 77.0425.
- Fabián Fernández Gutiérrez, promedio de Juez 3 de 75.0806.
- Eva Soto Prats, promedio de Juez 3 de 71.3469 y de Juez 1 de 73.8482.
- Vivian Monge Herrera, promedio de Juez 3 de 76.7264 y de Juez 1 de 81.7180.
- Karina Rodríguez Moya, promedio de Juez 1 de 85.2752.
- Yadir Jiménez Gutiérrez, promedio de Juez 1 de 83.0492
- Dary Valladares Navarro, promedio Juez 1 de 80.9925.

Si seguimos la línea de pensamiento antes expuesta, la única persona que resulta contar con un promedio superior al de la suscrita es la compañera Valeria Solano, quien cuenta con algunas centésimas por arriba de mi promedio. Sin embargo, todas las otras y otros funcionarios y funcionarias presentan promedios de elegibilidad inferiores. Adicionalmente a ello, no me encuentro nombrada en ningún Despacho como suplente, y como indiqué mi tiempo de experiencia judicial y mi ausencia de sanciones disciplinarias, son además muestras de mi trayectoria profesional.

De manera interina me he desempeñado como Jueza de Tránsito en el Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José y en el

Juzgado de Tránsito de Desamparados, y como propietaria en el Juzgado Contravencional de Abangares, así también como Jueza Supernumeraria en Esparza, San Ramón y Cartago, siendo que estos últimos Despachos resuelven como parte de sus funciones asignadas materia de Tránsito, por lo cual también cuento con amplia experiencia en esa materia.

**SEXTO:** En el caso del Juzgado de Tránsito de Desamparados, resulta el caso en las mismas condiciones que describí para el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, pues las personas que fueron escogidas también cuentan con promedios inferiores al mío:

- Jennifer Mata Mora, promedio de Juez 3 de 85.2496 y de Juez 1 de 85.2496.
- Stephanie Tenorio Barrios, promedio de Juez 3 de 77.0425 y de Juez 1 de 77.0425.

### **PETITORIA**

De la manera más respetuosa, solicito sean servidos en reconsiderar lo resuelto y se me incluya en estos dos Despachos como jueza suplente, pues al parecer no existe razón alguna para haber sido desechada como candidata. De existir alguna razón -adicional- por la que no fui tomada en consideración para integrar la lista de suplentes de los dos juzgados por los que participé, agradecería ponerme en conocimiento de la existencia de dicho factor para tomarlo en consideración para concursos futuros.

Agradeciendo la atención que se sirvan brindar.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Porrás Solís, tiene propiedad como Jueza 2 en el Juzgado Tercero Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José, tiene un promedio de juez 1 genérico de 86.5116, egresada del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), en los cuales si hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 7 años, 2 meses y 28 días.

En oficio PJ-DGH-SACJ-1616-2020 correspondiente al concurso CJS-0002-2020 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 2, se acordó proponerlo para Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial De San José.

Examinada la solicitud de las señora Mayra Yesenia Porras Solís y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados).

**25. Alejandro Quesada Varela, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

“Señores y señoras integrantes  
Consejo de la Judicatura.

Estimadas personas:

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente gestión, y dentro del plazo conferido para tales efectos, planteo **solicitud de reconsideración** contra las propuestas de nombramiento de jueces y juezas suplentes categoría 1, del Concurso CJS-0001-2020 la cual fue conocida por el Consejo de la Judicatura en sesión 37 celebrada el día 03 de setiembre del 2020. Concretamente, solicito se reconsidere mi exclusión de la lista de suplentes de los siguientes despachos judiciales:

- Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago
- Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela.

Fundamento la solicitud de reconsideración en lo siguiente:

- En la actualidad cuento con un promedio de elegibilidad ante Carrera Judicial que me permite ocupar el puesto de persona juzgadora que se requiere para dichos despachos.
- Cuento con las capacidades, cualidades y competencias necesarias para ser nombrado en dicho puesto, las cuales fueron adquiridas y potenciadas durante mi participación en el programa de Formación Inicial de Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), impartido por la Escuela Judicial y del cual soy egresado.
- Considero que he adquirido la experiencia y conocimiento necesario de la materia de Pensiones Alimentarias, pues durante cerca de 11 años, me he desempeñado como técnico judicial en un despacho que conoce de la materia alimentaria, lo que me brinda una visión integral y amplia del proceso alimentario, así como de su respectiva tramitación.

- Anteriormente me he desempeñado como juez de la república, por lo soy conocedor de la exigencia, el compromiso y la responsabilidad con la cual debe ser asumido un nombramiento de tal índole.
- Mi lugar de residencia se encuentra ubicado en un sitio que me permite desplazarme sin ningún inconveniente para cualquiera de los dos despachos seleccionados.
- No existe, salvo mejor criterio, razón o justificación alguna que impida ser tomado en consideración como juez suplente para los despachos anteriormente señalados.

En consideración de lo expuesto, pido se admita mi **solicitud de reconsideración** y se me incluya dentro de la lista de jueces y juezas suplentes categoría 1, de los despachos citados anteriormente y de los cuales tengo gran interés de formar parte.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable.

Lic. Alejandro Quesada Varela..”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Quesada Varela tiene propiedad como técnico judicial 1, en el Juzgado Contravencional de Santo Domingo, tiene un promedio de juez 1 genérico de 74.8310, egresado del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados) y 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 1 mes.

-0-

Examinada la solicitud del señor Alejandro Quesada Varela y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerlo como juez suplente en la lista complementaria del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí y Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

-0-

**26. Sussy María Gamboa Ramírez, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

“Por medio de la presente la suscrita Sussy María Gamboa Ramírez, cédula de identidad n°1-1249-0564, atendiendo al plazo establecido, presento reconsideración en relación a mi participación en el concurso CJS-01-2020, correspondiente al concurso de personas juzgadoras en distintos despacho judiciales. Dicho concurso fue conocido por el Consejo de la Judicatura en sesión 37 celebrada el 03 de setiembre 2020 artículo XVI y notificado a mi persona el pasado 16 de setiembre del año en curso. De la revisión realizada a las listas remitidas me percaté que no se me incluyó en ninguna ellas, es por tal razón que formalmente presente recurso de reconsideración, para que se valore la posibilidad de que se me tome en cuenta en algunos de ellos. En virtud de mi interés hago ver que ingresé a laborar al Poder Judicial en el año 2009, desde ese momento me he desempeñado en distintos puestos y en distintas oficinas e incluso como meritoria en algunos períodos cumpliendo con el horario establecido por la institución. Actualmente me desempeño como juzgadora en el Juzgado Mixto de Upala, donde tengo aproximadamente año y medio de estar nombrada y asumí por el periodo de ocho meses la coordinación del mismo. Antes de estar nombrada en el despacho citado estuve nombrada como jueza en el Juzgado Concursal del I Circuito Judicial de San José, en el Juzgado Contravencional de la Unión de Tres Ríos y como jueza supernumeraria en Heredia. Los nombramientos reseñados me han sido designados por la Oficina de Gestión y Apoyo de Nombramientos, en razón de encontrarme elegible como jueza genérica. Lista a la que ingrese posteriormente de egresar del programa FIAJ en el año 2018, año desde el cual he venido nombrada hasta el día de hoy. Aunado a lo expuesto no omito mencionar que actualmente no he sido elegida en ninguna lista de personas suplentes anteriormente, no cuento con sanciones disciplinarias, no tengo procesos en trámite ante la Inspección Judicial, no me encuentro en propiedad en la institución y tengo disposición de servir a la institución en cualquier parte del territorio nacional. Son a mi criterio motivos a valorar para que se me tome en cuenta y se me haga merecedora de formar parte de las listas de suplentes de los juzgados que a continuación cito: Juzgado Contravencional de la Unión, Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú, Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, Juzgado de Transito de Puntarenas, Juzgado de Transito de Cartago,

Juzgado de Transito de Hatillo, Juzgado de Transito de Desamparados, Juzgado de Transito del I Circuito Judicial de San José y Juzgado Contravencional de Alajuelita o bien cualquiera de los indicados por mi persona al momento de la inscripción. Sin más que agregar y agradeciendo la atención brindada se despide; Sussy María Gamboa Ramírez.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Gamboa Ramírez, no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 genérico de 75.4237, egresada del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 2 años, 1 mes y 16 días.

-0-

Examinada la solicitud de la señora Sussy María Gamboa Ramírez y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla la lista principal en el Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica) y en la lista complementaria del Juzgado Contravencional de Alajuelita, Juzgado Contravencional La Unión, y Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos).

**27. Nailea Víquez Agüero, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

“ La suscrita Licenciada Nailea Víquez Agüero. cédula de identidad 1 -1535-0840, elegible como Jueza Genérica FIAJ, presento formalmente recurso de reconsideración contra las propuestas de nombramiento para el cargo de Juez suplente categoría 1 en el concurso CJS-001-2020 realizadas por el consejo de la Judicatura en sesión 37 celebrada el 3 de setiembre de 2020.

Siendo que el Consejo de la Judicatura realiza la escogencia de las propuestas valorando aspectos como el promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximo por persona, periodo de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario y causas de Inspección Judicial, fundamento mi recurso en lo siguiente:

Mi persona posee un promedio de elegibilidad de 77.6163 soy egresada del **Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura ( FIAJ)**, por lo cual fui capacitada por la propia institución desarrollando las habilidades y competencias necesarias para ejercer la judicatura de la forma más adecuada. Durante la ejecución del Programa adquirí la preparación necesaria para poder brindar un servicio público de calidad: aspecto que solicito sea considerado.

Asimismo, actualmente no he ingresado a ninguna lista de suplentes a pesar de haber concursado en los mismos por lo que solicito se valore mi nota de elegibilidad y mis aptitudes profesionales. En igual sentido, mi persona reside en Orotina-Alajuela muy cerca de las zonas que se encuentran disponibles, lo cual genera que tenga posibilidades de suplir de forma expedita a dichos despachos. Unido a lo anterior, al ser egresada del Programa FIAJ, suscribí un contrato con la honorable institución por un periodo de tres años por lo que no tendría ninguna oposición en prestar mis servicios los lugares que están integrando sus listas de suplentes.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se valora mi solicitud y se me permita ingresar al listado principal de la lista de suplentes de los despachos específicos en los que concursé.”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Viquez Agüero no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 genérico de 77.6193, egresada del FIAJ, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), sin embargo, no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 3 meses y 6 días.

-0-

Examinada la solicitud de la señora Nailea Viquez Agüero y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como jueza suplente en la lista complementaria del Juzgado Contravencional de Garabito, Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), y Juzgado de Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas).

-0-

**28. Karina Alexandra Pizarro García, correo electrónico enviado el 23 de setiembre de 2020**

“Por este medio, interpongo recurso de reconsideración contra las propuestas de nombramiento de jueces y juezas suplentes categoría 1 aprobado por el Consejo de la Judicatura, en relación con el concurso CJS-01-2020.

Lo anterior, pues cuento con un promedio de elegibilidad como jueza genérica de 78.3980 y aunque soy jueza suplente categoría 1 en otros despachos, aún no he alcanzado el tope establecido. Igualmente, he de mencionar que no tengo propiedad en ningún puesto, por lo que tampoco me encuentro realizando período de prueba alguno; además, tengo más de seis años de servir a la institución, soy egresada del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura, el cual culminé exitosamente en abril de 2018 y como persona juzgadora me he desempeñado de manera continua desde el 09 de julio de 2018, en distintos despachos de todo el país y en distintas materias (juzgados contravencionales, mixtos, de trabajo, tránsito, de familia, entre otros). Asimismo, es importante hacer ver que nunca he enfrentado causas disciplinarias y que siempre he cumplido con eficiencia mis funciones.

Por lo expuesto, y siendo residente de Liberia, Guanacaste, solicito respetuosamente se reconsidere y se me incluya como jueza suplente en el Juzgado de Tránsito de Liberia.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Pizarro García, no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 genérico de 78.3980, juez 1 civil de 83.0210, juez 3 civil de 80.1250, egresada del FIAJ, tiene cuatro nombramientos como Juez suplente.

Participó en 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia), 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Tránsito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 2 años y 5 días.

-0-

Según se indica por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial la señora Pizarro García cuenta ya con cuatro nombramientos. En razón de ello con base en la limitación dispuesta por este Órgano respecto de la cantidad de propuestas, procede acoger parcialmente su solicitud y recomendarlo en la lista complementaria del Juzgado de Tránsito de Liberia.

-0-

**29. Elena Carvajal Duarte, correo electrónico enviado el 06 de octubre de 2020**

“Buenas noches, agradezco ser reconsiderada para el despacho 522 TRIBUNAL PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS).”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Carvajal Duarte, no tiene propiedad en el Poder Judicial, no cuenta con elegibilidad en Carrera Judicial, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo) y 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. No cuenta con experiencia como jueza.

-0-

Según se indica de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la señora Elena Carvajal Duarte no se encuentra elegible en la Carrera Judicial, siendo que se dio preferencia a quienes si lo están por orden de notas. En razón de ello la solicitud no es procedente.

-0-

**30. José Pablo Camareno Solano, correo electrónico enviado el 06 de octubre de 2020**

“ En atención a su gentil comunicado me permito informar que si es de mi interés el ser considerado dentro de la lista de suplentes de Juez 1 del Tribunal de Desamparados.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Camareno Solano, tiene propiedad como técnico judicial 2 en el Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José, tiene un promedio de juez 1 y juez 3 penal de 82.0763, no tiene nombramientos como Juez suplente.

Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados) y 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. Cuenta con una experiencia de 9 años, 5 meses y 23 días.

-0-

Las propuestas de nombramiento realizadas obedecen a la valoración integral que se hizo de las personas oferentes, en cuanto a los promedios, atestados, experiencia, nota, entre otros, determinándose que las personas recomendadas son las que más se ajustan al perfil establecido para ocupar el cargo de juez o jueza suplente en los despachos concursados. En razón de ello la solicitud del señor José Pablo Camareno Solano no es de recibo.

-0-

**31. Luana Cecilia Fallas Cedeño, correo electrónico enviado el 09 de octubre de 2020**

“La suscrita, **LUANA CECILIA FALLAS CEDEÑO**, mayor, cédula de identidad 1-1549-0664, abogada, quien figura como servidora judicial, vecina de San José, interpongo formal solicitud de reconsideración contra las propuestas de nombramiento para cargo de Juez Suplente categoría 1, según concurso CJS-01-2020, por los siguientes motivos:

**PRIMERO:** Que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, me notificó sobre las propuestas de nombramiento para el Concurso CJS-01-2020, donde se detallan las personas propuestas para los cargos de Juez

Suplente en los Despachos detallados, sin embargo la suscrita no fue propuesta para ningún puesto.

**SEGUNDO:** Considero que se me ha causado un perjuicio al no quedar propuesta para ninguno de los despachos, propiamente en el Despacho Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, ya que actualmente no me encuentro asignada como Jueza Suplente en ningún despacho, siendo que se me han limitado las opciones laborales en la Institución, situación que me ha afectado personalmente. Anteriormente ha habido concursos para integrar listas y tampoco he sido propuesta.

**TERCERO:** De suma relevancia indicar a su honorable Despacho que la suscrita ha asumido nombramientos de Judicatura de manera interinada desde el año 2019 en distintos despachos penales y hasta el momento no he sido objeto de causas administrativas o disciplinarias en el ejercicio de mis funciones, destacándome como una excelente profesional, dedicada a su labor. Tómese en consideración que la suscrita ha realizado constantes cursos de actualización y formación brindados por la Institución, así como externos a fin de seguir brindando un servicio de calidad.

**CUARTO:** La suscrita cuenta con excelente desempeño como profesional en derecho, amplio conocimiento en materia penal, experiencia en la tramitación de asuntos judiciales, ya que ingrese a laborar en la Institución a partir del año 2015 como Técnica Judicial en el Tribunal de Juicio y Tribunal de Flagrancia de Pérez Zeledón, por lo que considero que se me debe dar una oportunidad de formar parte de otras listas de suplentes, máxime que se trata de materia Penal.

**QUINTO:** Actualmente resido en la Provincia de San José por lo que sería de sumo provecho contar con la oportunidad de integrar lista de suplentes en los Juzgados de esta provincia, según se detalla en el concurso, permitiendo también fácil accesibilidad al Poder Judicial y a esos despachos de contar con una servidora que reside en la localidad.

**SEXTO:** Actualmente por la situación por la cual atraviesa el país, cuento con al menos seis meses de no contar con nombramiento, por lo que me he visto perjudicada tanto profesional como económicamente.

Por todo lo anterior, solicito con todo respeto su honorable despacho resuelva con lugar la solicitud de reconsideración interpuesta por la suscrita, para ser propuesta en la lista de personas que serán jueces suplentes de los despachos detallados en el concurso CJS-01-2020.

**ELENCO PROBATORIO:**

- Detalle de la experiencia consta en los sistemas informáticos del Poder Judicial.
- Detalle sobre disminución de nombramientos consta en los sistemas informáticos del Poder Judicial.

**NOTIFICACIONES:** Al correo [lu.2709@hotmail.com](mailto:lu.2709@hotmail.com) o institucional [lfallasc@poder-judicial.go.cr](mailto:lfallasc@poder-judicial.go.cr)”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Fallas Cedeño, no tiene propiedad en el Poder Judicial, tiene un promedio de juez 1 penal de 76.9732, no tiene nombramientos como Juez suplente. Participó en 251-Juzgado Contravencional de Alajuelita, 445-Juzgado Contravencional de Garabito, 310-Juzgado Contravencional de Naranjo, 443-Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre), 1450-Juzgado Contravencional La Unión, 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia), 859-Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 772- Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago), 1308-Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, 916-Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), 496-Juzgado Transito Cartago (Circuito Judicial Cartago), 492-Juzgado Transito Hatillo (Hatillo), 498-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica), 489-Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), 495-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 607-Juzgado Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas), 1213-Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste (Liberia), 1210-Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circuito Judicial San José (II Circuito Judicial S.J.), 1527-Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San José (I Circuito Judicial S.J.), 1031-Tribunal de Flagrancia de San José (II Circuito Judicial S.J.), 548-Tribunal del III CIRCUITO Judicial de Alajuela (San Ramón), 522-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (Desamparados), 10-Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José (I Circuito Judicial S.J.), sin embargo no hay espacio en la lista principal de dichos despachos. En 1332-Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), 1815-Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia) y 523-Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo), si hay espacio en la lista principal. Cuenta con una experiencia de 8 meses y 25 días.

-0-

Examinada la solicitud de la señora Fallas Cedeño y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede acoger la gestión y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia) y Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo).

-0-

Analizado lo anterior, así como la información brindada por el Ministerio Público y la Inspección Judicial, **SE ACUERDA:**

**1-** Acoger la solicitud de reconsideración del señor Roy Francisco Espinoza Quesada y proponerlo en la lista principal en el 318-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), 943-Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) y 308-Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial de Alajuela.

**2-** Denegar la solicitud de reconsideración del señor Manfred Padilla Chaves.

**3-** Denegar la solicitud de reconsideración del señor Rodolfo Aguirre Piedra

**4-** Acoger la solicitud de renuncia de la señora Mariana Lucía Ramón Fernández a la propuesta en los despachos Juzgado Contravencional y Pensiones del II Circuito Judicial de Alajuela, Juzgado de Tránsito del I Circuito de la Zona Atlántica, Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José y Juzgado Contravencional de Naranjo.

**5-** Acoger la solicitud de reconsideración del señor Alejandro José Brenes Cubero y proponerlo en la lista principal del Juzgado Contravencional de Naranjo.

**6-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Brígida Quirós Alpízar proponerla en la lista complementaria de Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), y Juzgado Tránsito del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón).

**7-** Denegar la solicitud de reconsideración del señor Jorge Enrique Cordero Zamora y se le indica que de ser de su interés puede solicitar se le practique una nueva evaluación por parte de la Unidad Interdisciplinaria

**8-** Acoger la solicitud de reconsideración del señor Daniel González Sibaja y proponerlo en la lista principal del Juzgado Contravencional de Naranjo y 491-Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados) y en la lista complementaria del Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito) y Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica).

**9-** Acoger la solicitud de renuncia de la señora Nancy García Sánchez a la propuesta en el despacho en Juzgado Contravencional de Quepos – Aguirre.

**10-** Denegar la solicitud de reconsideración del señor Marco Vinicio Alfaro Rodríguez.

**11-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Alana Fonseca Lobo y proponerla en la lista principal del Juzgado Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela. A estos efectos se hace la observación que por prelación de notas, desplaza a la señora Ericka Cabrales López a la lista complementaria. Asimismo, proponerla en la lista complementaria de Juzgado Contravencional de Naranjo, Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre) y Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

**12-** Acoger la solicitud de reconsideración del señor Mario Alberto Espinoza Briones y proponerlo en la lista principal del Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela, Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago) y -Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos).

**13-** Denegar la solicitud de reconsideración del señor Fabián Moreno Umaña.

**14-** Acoger la solicitud de reconsideración del señor Olger Luis Castro Pacheco y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Contravencional de Alajuelita, Juzgado Contravencional de Quepos (Aguirre) y Juzgado de Tránsito de Hatillo.

**15-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Marianela Segreda Miranda y proponerla en la lista complementaria Juzgado Tránsito de Hatillo, Juzgado Contravencional La Unión y Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados).

**16-** Acoger la solicitud de reconsideración del señor Guillermo Ocampo Arrieta y recomendarlo en la lista principal del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado Contravencional de Naranjo.

**17-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Valeria Torres Morales y recomendarla en la lista complementaria del Juzgado Pensiones Alimentarias de Cartago (Circuito Judicial Cartago) y Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Alajuela.

**18-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Fernanda Herrera Fonseca y proponerla en la lista principal del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí. Asimismo, en la lista complementaria del Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias I CJ Guanacaste (Liberia).

**19-** Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Grettel Murillo Monge.

**20-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Nagari Suárez Vargas y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Asimismo, en la lista complementaria del Juzgado Pensiones Alimentarias de Sarapiquí y Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.).

**21-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Melissa Cambrero Torres y proponerla en la lista principal en el Juzgado Contravencional La Unión y Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

**22-** Acoger la solicitud de reconsideración del señor Anthony Quesada Soto y proponerlo en la lista complementaria del Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y del Juzgado de Tránsito del III Circuito Judicial de San José (Desamparados).

**23-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Geovanna Vega Benavides y proponerla en en la lista complementaria del Juzgado Contravencional de Alajuelita y Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José.

**24-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Mayra Yessenia Porras Solís y proponerla en la lista principal del Juzgado Tránsito I Circuito Judicial de San Jose (I Circuito Judicial S.J.), Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de San José (Desamparados).

**25-** Acoger la solicitud de reconsideración del señor Alejandro Quesada Varela y proponerlo en la lista complementaria del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí y Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

**26-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Sussy Gamboa Ramírez y proponerla en la lista principal en el Juzgado Tránsito I Circuito Judicial Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica) y en la lista complementaria del Juzgado Contravencional de Alajuelita, Juzgado Contravencional La Unión, y Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos).

**27-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Nailea Víquez Agüero y proponerla en la lista complementaria del Juzgado Contravencional de Garabito, Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Escazú (I Circuito Judicial S.J.), Juzgado Tránsito III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), y Juzgado de Tránsito Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas).

**28-** Acoger parcialmente la solicitud de reconsideración de la señora Karina Alexandra Pizarro Garro y proponerla en la lista complementaria del Juzgado de Tránsito de Liberia.

**29-** Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Elena Carvajal Duarte

**30-** Denegar la solicitud de reconsideración del señor José Pablo Camareno Solano

**31-** Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Luana Cecilia Fallas Cedeño y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Contravencional Golfito, Sede Puerto Jimenez (Golfito), Juzgado de Tránsito I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia) y Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste (Hatillo).

**32)** De acuerdo con lo anterior, hacer del conocimiento del Consejo Superior las propuestas de nombramiento según el siguiente detalle:

TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACIÓN CIVÍL DE SAN JOSÉ #10 Faltante 3 principal y 3 complementaria

Lista Principal				
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0110820172	JINESTA BLANCO CARLOS FELIPE		JUEZ 4 Civil 83.4337 JUEZ 3 Civil 91.8238 JUEZ 1 Civil 91.8238
2	0109800893	VILLALOBOS RETANA SUSAN FRANCINIE		JUEZ 4 Civil 74.1681 JUEZ 3 Civil 83.4805 JUEZ 1 Civil 80.1888
3	0206620495	MENA GUTIERREZ MARGARITA DE LOS ANG	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Civil 86.3452 JUEZ 1 Civil 86.1924

			JUEZ 1 Laboral 81.0429 JUEZ 1 Familia 81.0429 JUEZ 1 Penal 81.0429 JUEZ 1 Generico 81.0429
--	--	--	---

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA #251 Faltante 3 principal y 3 complementaria

	Lista Principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0111930130	CALVO VARGAS SILVIA HELENA		JUEZ 4 Penal 70.4416 JUEZ 3 Penal 74.8043 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena

				79.5320
2	0206710635	BOLAÑOS VILLALOBOS SUSANA ANDREA		JUEZ 3 Penal 79.2506 JUEZ 1 Penal 79.2506
3	0113830356	CASTRO PACHECO OLGER LUIS		JUEZ 1 Civil 78.1418 JUEZ 1 Laboral 78.1418 JUEZ 1 Familia 78.1418 JUEZ 1 Penal 78.1418 JUEZ 1 Generico 78.1418

	<b>Lista Complementaria</b>			
--	---------------------------------	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0115560060	VEGA BENAVIDES GEOVANNA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 75.6250 JUEZ 1 Laboral 75.6250 JUEZ 1 Familia 75.6250 JUEZ 1 Penal 75.6250 JUEZ 1 Generico 75.6250
2	0112490564	GAMBOA RAMIREZ SUSSY MARIA		JUEZ 1 Civil 75.4237 JUEZ 1 Laboral 75.4237 JUEZ 1 Familia 75.4237 JUEZ 1 Penal 75.4237 JUEZ 1 Generico 75.4237

JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIR.JU. ALAJUELA #308 Faltante 14 principal y 14 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad

1	0111010376	RUBI ESPINOZA JOSE PABLO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 4 Penal 78.2237 JUEZ 3 Penal 82.1811 JUEZ 1 Penal 85.5149 JUEZ 1 Civil 82.0356 JUEZ 1 Laboral 82.0356 JUEZ 1 Familia 82.0356 JUEZ 1 Generico 82.0356
2	0401990409	VARGAS VARGAS LUIS DIEGO		JUEZ 3 Laboral 75.9409 JUEZ 1 Familia 83.4890 JUEZ 1 Civil 81.4332 JUEZ 1 Laboral 81.4332 JUEZ 1 Penal 81.4332 JUEZ 1 Generico 81.4332
3	0701090930	CHINCHILLA VILLALTA SHARON ADRIANA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Familia 77.9147 JUEZ 1 Familia 83.8550 JUEZ 1 Civil 74.8550 JUEZ 1 Laboral 74.8550 JUEZ 1 Penal 74.8550 JUEZ 1 Generico 74.8550
4	0203760813	BOLAÑOS RODRIGUEZ EUGENIA MARIA DE LOS		JUEZ 3 Familia 74.1549 JUEZ 1 Familia 74.1549
5	0402110642	HERNANDEZ CORDOBA KAREN ANDREA		JUEZ 3 Familia 70.2487 JUEZ 1 Familia 80.2500
6	0602090714	MARIN ANGULO CARLOS ALBERTO		JUEZ 1 Civil 85.3443 JUEZ 1 Laboral 85.3443 JUEZ 1 Familia 85.3443 JUEZ 1 Penal 85.3443

				JUEZ 1 Generico 85.3443
7	0206220924	MONTERO BARRANTES MARIA DEL MILAGRO		JUEZ 1 Civil 84.0992 JUEZ 1 Laboral 84.0992 JUEZ 1 Familia 84.0992 JUEZ 1 Penal 84.0992 JUEZ 1 Generico 84.0992
8	0111730006	BRENES CUBERO ALEJANDRO JOSE		JUEZ 1 Civil 81.1895 JUEZ 1 Laboral 81.1895 JUEZ 1 Familia 81.1895 JUEZ 1 Penal 81.1895 JUEZ 1 Generico 81.1895
9	0110080565	MONGE CORDERO YARI CATALINA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 81.0631
10	0115360727	HERRA CORO ANGIE SAMANTHA		JUEZ 1 Familia 80.0900
11	0503450478	ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Laboral 77.7027 JUEZ 1 Civil 77.5922 JUEZ 1 Laboral 77.5922 JUEZ 1 Familia 77.5922 JUEZ 1 Penal 77.5922 JUEZ 1 Generico 77.5922
12	0110420902	ESPINOZA BRIONES MARIO ALBERTO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 78.3375 JUEZ 1 Civil 75.7095 JUEZ 1 Laboral 75.7095 JUEZ 1 Penal 75.7095

				JUEZ 1 Generico 75.7095
13	0603960277	OCAMPO ARRIETA GUILLERMO JOSE	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 79.1085 JUEZ 1 Laboral 79.1085 JUEZ 1 Familia 79.1085 JUEZ 1 Penal 79.1085 JUEZ 1 Generico 79.1085
14	0115540709	FONSECA LOBO ALANA DE LOS ANGELES	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 76.8715 JUEZ 1 Civil 74.0432 JUEZ 1 Laboral 74.0432 JUEZ 1 Penal 74.0432 JUEZ 1 Generico 74.0432

	<b>Lista Complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0114370852	TORRES MORALES VALERIA LUCIA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 75.4766 JUEZ 1 Laboral 75.4766 JUEZ 1 Familia 75.4766 JUEZ 1 Penal 75.4766 JUEZ 1 Generico 75.4766
2	0111110045	CABRALES LOPEZ ERIKA		JUEZ 1 Familia 75.1396

3	0112490059	QUESADA VARELA ALEJANDRO JOSE	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 74.8310 JUEZ 1 Laboral 74.8310 JUEZ 1 Familia 74.8310 JUEZ 1 Penal 74.8310 JUEZ 1 Generico 74.8310
---	------------	----------------------------------	---------------------------------	---

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NARANJO #310 Faltante 6 principal y 6 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0205970092	BARRANTES PANIAGUA HELLEN		JUEZ 3 Penal 82.7269 JUEZ 1 Penal 82.7269
2	0701230912	MORALES MORA JULIANITA		JUEZ 3 Penal 82.5110 JUEZ 1 Penal 82.5110
3	0112740796	DOYLEY JACAMO DEREK DE LOS ANGELES	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Penal 78.5523 JUEZ 1 Penal 77.4468
4	0111730006	BRENES CUBERO ALEJANDRO JOSE		JUEZ 1 Civil 81.1895 JUEZ 1 Laboral 81.1895 JUEZ 1 Familia 81.1895 JUEZ 1 Penal 81.1895 JUEZ 1 Generico 81.1895

5	0603960277	OCAMPO ARRIETA GUILLERMO JOSE	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 79.1085 JUEZ 1 Laboral 79.1085 JUEZ 1 Familia 79.1085 JUEZ 1 Penal 79.1085 JUEZ 1 Generico 79.1085
6	0205250140	GONZALEZ SIBAJA FRANCISCO DANIEL	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 78.5714 JUEZ 1 Laboral 78.5714 JUEZ 1 Familia 78.5714 JUEZ 1 Penal 78.5714 JUEZ 1 Generico 78.5714

<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0115540709	FONSECA LOBO ALANA DE LOS ANGELES	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 76.8715 JUEZ 1 Civil 74.0432 JUEZ 1 Laboral 74.0432 JUEZ 1 Penal 74.0432 JUEZ 1 Generico 74.0432

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMEN. II CIR.JUD. ALAJUELA #318 Faltante 6 principal y 6 complementaria

	Lista Principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0111010376	RUBI ESPINOZA JOSE PABLO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 4 Penal 78.2237 JUEZ 3 Penal 82.1811 JUEZ 1 Penal 85.5149 JUEZ 1 Civil 82.0356 JUEZ 1 Laboral 82.0356 JUEZ 1 Familia 82.0356 JUEZ 1 Generico 82.0356
2	0205200334	PEREZ RODRIGUEZ ANA JANCY		JUEZ 3 Penal 75.9424
3	0108200371	GUTIERREZ BERMUDEZ YENDRY MARIA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Familia 85.4093 JUEZ 1 Familia 86.0289
4	0111190304	SOLANO ARAYA IGNACIO DE JESUS	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Familia 81.9232 JUEZ 3 Penal Juvenil 73.8371

				JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 73.8371 JUEZ 1 Familia 83.6538
5	0503450478	ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Laboral 77.7027 JUEZ 1 Civil 77.5922 JUEZ 1 Laboral 77.5922 JUEZ 1 Familia 77.5922 JUEZ 1 Penal 77.5922 JUEZ 1 Generico 77.5922
6	0110420902	ESPINOZA BRIONES MARIO ALBERTO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 78.3375 JUEZ 1 Civil 75.7095 JUEZ 1 Laboral 75.7095 JUEZ 1 Penal 75.7095 JUEZ 1 Generico 75.7095

<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0205320234	QUIROS ALPIZAR BRIGIDA		JUEZ 1 Civil 75.7583 JUEZ 1 Laboral 75.7583 JUEZ 1 Familia 75.7583 JUEZ 1 Penal 75.7583 JUEZ 1 Generico

				75.7583
2	0112490564	GAMBOA RAMIREZ SUSSY MARIA		JUEZ 1 Civil 75.4237 JUEZ 1 Laboral 75.4237 JUEZ 1 Familia 75.4237 JUEZ 1 Penal 75.4237 JUEZ 1 Generico 75.4237

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE QUEPOS – AGUIRRE #443 Faltante 4 principal y 4 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0113400671	PESSOA RODRIGUEZ MARIANELA AUXILIADOR		JUEZ 3 Penal 79.3633 JUEZ 1 Penal 79.3633
2	0304310597	SOTO PRATS BARBARA EVA		JUEZ 3 Penal 71.3469 JUEZ 1 Penal 73.8482

3	0110140195	JIMENEZ GUTIERREZ YADIR GERARDO		JUEZ 1 Penal 83.0492
4	0113830356	CASTRO PACHECO OLGER LUIS		JUEZ 1 Civil 78.1418 JUEZ 1 Laboral 78.1418 JUEZ 1 Familia 78.1418 JUEZ 1 Penal 78.1418 JUEZ 1 Generico 78.1418

<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0115540709	FONSECA LOBO ALANA DE LOS ANGELES	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 76.8715 JUEZ 1 Civil 74.0432 JUEZ 1 Laboral 74.0432 JUEZ 1 Penal 74.0432 JUEZ 1 Generico 74.0432

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO #445 Faltante 3 principal y 3 complementaria

<b>Lista Principal</b>				

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0111010376	RUBI ESPINOZA JOSE PABLO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 4 Penal 78.2237 JUEZ 3 Penal 82.1811 JUEZ 1 Penal 85.5149 JUEZ 1 Civil 82.0356 JUEZ 1 Laboral 82.0356 JUEZ 1 Familia 82.0356 JUEZ 1 Generico 82.0356
2	0112640803	ESPINOZA JIMENEZ DIEGO JOSE		JUEZ 4 Penal 72.1185 JUEZ 3 Penal 86.2980 JUEZ 1 Penal 86.2980
3	0110890149	SOLIS HERNANDEZ JESUA DE MONTSERRAT	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 4 Penal 70.0341

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad

1	0115350840	VIQUEZ AGUERO NAILEA DEL MAR		JUEZ 1 Civil 77.3593 JUEZ 1 Laboral 77.3593 JUEZ 1 Familia 77.3593 JUEZ 1 Penal 77.3593 JUEZ 1 Generico 77.3593
---	------------	---------------------------------	--	---

JUZGADO TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE #489 Faltante 11 principal y 11 complementaria

	<b>Lista Principal</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0114030068	SOLANO ABARCA VALERIA		JUEZ 3 Penal 83.2318 JUEZ 1 Penal 86.6105 INVESTIGADOR 1 No Aplica 0.0000
2	0303750245	MERAYO ARIAS NAZIRA DE LOS ANGELE		JUEZ 3 Penal 77.1317
3	0303890900	TENORIO BARRIOS LIDIA STEPHANNIE		JUEZ 3 Penal 77.0425 JUEZ 1 Penal 77.0425
4	0111220709	FERNANDEZ GUTIERREZ FABIAN ALONSO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Penal 75.0806

5	0304310597	SOTO PRATS BARBARA EVA		JUEZ 3 Penal 71.3469 JUEZ 1 Penal 73.8482
6	0112090082	MONGE HERRERA VIVIAN YADEL		JUEZ 3 Familia 76.7264 JUEZ 1 Civil 81.7180 JUEZ 1 Laboral 81.7180 JUEZ 1 Familia 81.7180 JUEZ 1 Penal 81.7180 JUEZ 1 Generico 81.7180
7	0206900808	RODRIGUEZ MOYA KARINA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Penal 85.2752
8	0602210760	UGALDE HUEZO JOYCE MAGALY		JUEZ 1 Penal 84.3188 JUEZ 1 Generico 79.5181 JUEZ 1 Civil 79.5180 JUEZ 1 Laboral 79.5180 JUEZ 1 Familia 79.5180
9	0110140195	JIMENEZ GUTIERREZ YADIR GERARDO		JUEZ 1 Penal 83.0492
10	0304210684	VALLADARES NAVARRO DARY DAYANA		JUEZ 1 Penal 80.9925
11	0111320615	PORRAS SOLIS MAYRA YESENIA		JUEZ 1 Civil 86.5116 JUEZ 1 Laboral 86.5116 JUEZ 1 Familia 86.5116 JUEZ 1 Penal 86.5116 JUEZ 1 Generico 86.5116

	<b>Lista Complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0115560060	VEGA BENAVIDES GEOVANNA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 75.6250 JUEZ 1 Laboral 75.6250 JUEZ 1 Familia 75.6250 JUEZ 1 Penal 75.6250 JUEZ 1 Generico 75.6250

JUZGADO TRANSITO III CIRC. JUD. DE SAN JOSE- DESAMPARADOS #491 Faltante 4 principal y 4 complementaria

	<b>Lista Principal</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0603250906	MATA MORA JENNIFER MARIA		JUEZ 3 Penal 85.2496 JUEZ 1 Penal 85.2496
2	0303890900	TENORIO BARRIOS LIDIA STEPHANNIE		JUEZ 3 Penal 77.0425 JUEZ 1 Penal 77.0425
3	0111320615	PORRAS SOLIS MAYRA YESENIA		JUEZ 1 Civil 86.5116 JUEZ 1 Laboral 86.5116 JUEZ 1 Familia 86.5116

				JUEZ 1 Penal 86.5116 JUEZ 1 Generico 86.5116
4	0205250140	GONZALEZ SIBAJA FRANCISCO DANIEL	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 78.5714 JUEZ 1 Laboral 78.5714 JUEZ 1 Familia 78.5714 JUEZ 1 Penal 78.5714 JUEZ 1 Generico 78.5714

	<b>Lista Complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0114850351	QUESADA SOTO ANTHONY JESUS		JUEZ 1 Civil 72.3162 JUEZ 1 Laboral 72.3162 JUEZ 1 Familia 72.3162 JUEZ 1 Penal 72.3162 JUEZ 1 Generico 72.3162
2	0111720455	SEGREDA MIRANDA MARIANELA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Penal 70.2088

JUZGADO TRANSITO HATILLO #492 Faltante 4 principal y 4 complementaria

	<b>Lista Principal</b>			
--	------------------------	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0111930130	CALVO VARGAS SILVIA HELENA		JUEZ 4 Penal 70.4416 JUEZ 3 Penal 74.8043 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 79.5320
2	0114780540	FLORES BLANCO GRETTEL LIDIA		JUEZ 3 Penal 88.8119 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 81.0507 JUEZ 1 Penal 88.8119
3	0113090676	VEGA CASTRO DIANA KARINA		JUEZ 3 Penal 83.2966 JUEZ 1 Penal 83.2966 JUEZ 1 Civil 79.5466 JUEZ 1 Laboral 79.5466 JUEZ 1 Familia 79.5466 JUEZ 1 Generico 79.5466
4	0113830356	CASTRO PACHECO OLGIER LUIS		JUEZ 1 Civil 78.1418 JUEZ 1 Laboral 78.1418 JUEZ 1 Familia 78.1418 JUEZ 1 Penal 78.1418 JUEZ 1 Generico 78.1418

	<b>Lista Complementaria</b>			
--	---------------------------------	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0111720455	SEGREDA MIRANDA MARIANELA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Penal 70.2088

JUZGADO TRANSITO III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON) #495 Faltante 2 principal y 2 complementaria

Lista Principal				
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0112950847	VARGAS ROJAS PABLO GERARDO		JUEZ 4 Penal 82.2848 JUEZ 3 Penal 93.1025 JUEZ 1 Penal 93.1025
2	0112410657	ROJAS JIMENEZ CARLOS EDUARDO		JUEZ 3 Penal 84.0169 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 80.0391 JUEZ 1 Penal 82.0586

				JUEZ 1 Civil 81.4911 JUEZ 1 Laboral 81.4911 JUEZ 1 Familia 81.4911 JUEZ 1 Generico 81.4911
--	--	--	--	---

	<b>Lista Complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0205320234	QUIROS ALPIZAR BRIGIDA		JUEZ 1 Civil 75.7583 JUEZ 1 Laboral 75.7583 JUEZ 1 Familia 75.7583 JUEZ 1 Penal 75.7583 JUEZ 1 Generico 75.7583
2	0115350840	VIQUEZ AGUERO NAILEA DEL MAR		JUEZ 1 Civil 77.3593 JUEZ 1 Laboral 77.3593 JUEZ 1 Familia 77.3593 JUEZ 1 Penal 77.3593 JUEZ 1 Generico 77.3593

JUZGADO TRANSITO CARTAGO #496 Faltante 4 principal y 4 complementaria

	<b>Lista Principal</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0113090676	VEGA CASTRO DIANA KARINA		JUEZ 3 Penal 83.2966 JUEZ 1 Penal 83.2966 JUEZ 1 Civil 79.5466 JUEZ 1 Laboral 79.5466 JUEZ 1 Familia 79.5466 JUEZ 1 Generico 79.5466
2	0303750245	MERAYO ARIAS NAZIRA DE LOS ANGELE		JUEZ 3 Penal 77.1317
3	0602330311	MAIRENA JIMENEZ ELSIANA		JUEZ 3 Penal 73.9050
4	0304310597	SOTO PRATS BARBARA EVA		JUEZ 3 Penal 71.3469 JUEZ 1 Penal 73.8482

JUZGADO TRANSITO I CIRC.JUD. ZONA ATLANTICA #498 Faltante 2 principal y 2 complementaria

	<b>Lista Principal</b>			
--	------------------------	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0701090727	SMITH PARKS HEADLEY LEONARDO		JUEZ 3 Penal 74.9675 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 74.9675 JUEZ 1 Penal 74.9675
2	0112490564	GAMBOA RAMIREZ SUSSY MARIA		JUEZ 1 Civil 75.4237 JUEZ 1 Laboral 75.4237 JUEZ 1 Familia 75.4237 JUEZ 1 Penal 75.4237 JUEZ 1 Generico 75.4237

Lista Complementaria				
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0205250140	GONZALEZ SIBAJA FRANCISCO DANIEL	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 78.5714 JUEZ 1 Laboral 78.5714 JUEZ 1 Familia 78.5714 JUEZ 1 Penal 78.5714 JUEZ 1 Generico 78.5714

TRIBUNAL PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS) #522 Faltante 3 principal y 3 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0108470302	CAMPOS CHACON KRYSIA MARCELA		JUEZ 4 Penal 82.9540 JUEZ 3 Penal 76.8583 JUEZ 1 Penal 76.8583
2	0110790661	SAENZ BOLAÑOS MARTA EUGENIA		JUEZ 4 Penal 73.1985 JUEZ 3 Penal 74.9637
3	0111530023	MATARRITA CARRILLO JOSE PABLO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Penal 83.5490 JUEZ 1 Penal 83.5490

TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE HATILLO #523 Faltante 5 principal y 5 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0108470302	CAMPOS CHACON KRYSIA MARCELA		JUEZ 4 Penal 82.9540 JUEZ 3 Penal 76.8583 JUEZ 1 Penal 76.8583
2	0304190077	LEIVA MENDEZ JULIANA ENGRACIA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Penal 84.3051 JUEZ 1 Penal 84.3051

3	0303750245	MERAYO ARIAS NAZIRA DE LOS ANGELE		JUEZ 3 Penal 77.1317
4	0303890900	TENORIO BARRIOS LIDIA STEPHANNIE		JUEZ 3 Penal 77.0425 JUEZ 1 Penal 77.0425
5	0115490664	FALLAS CEDEÑO LUANA CECILIA		JUEZ 1 Penal 76.1088

TRIBUNAL DEL III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON) #548 Faltante 2 principal y 2 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0110790661	SAENZ BOLAÑOS MARTA EUGENIA		JUEZ 4 Penal 73.1985 JUEZ 3 Penal 74.9637
2	0105310189	HIDALGO SOMARRIBAS PATRICIA LORENA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Penal 88.3714 JUEZ 3 Penal Juvenil 84.4821 JUEZ 3 Civil 77.0821 JUEZ 1 Penal 88.3714 JUEZ 1 Civil 77.0821

JUZGADO TRANSITO PUNTARENAS #607 Faltante 2 principal y 2 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0110890149	SOLIS HERNANDEZ JESUA DE MONTSERRAT	<a href="#"><u>Con anotaciones</u></a>	JUEZ 4 Penal 70.0341
2	0109700436	BOGANTES MADRIGAL MARINA JOHANNA		JUEZ 3 Penal 80.9435 JUEZ 1 Penal 80.9435

<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0115350840	VIQUEZ AGUERO NAILEA DEL MAR		JUEZ 1 Civil 77.3593 JUEZ 1 Laboral 77.3593 JUEZ 1 Familia 77.3593 JUEZ 1 Penal 77.3593 JUEZ 1 Generico 77.3593

JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO #772 Faltante 9 principal y 9 complementaria

Lista Principal				
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0111190304	SOLANO ARAYA IGNACIO DE JESUS	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Familia 81.9232 JUEZ 3 Penal Juvenil 73.8371 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 73.8371 JUEZ 1 Familia 83.6538
2	0303460750	DITTEL MASIS ANA CRISTINA		JUEZ 3 Familia 79.8763 JUEZ 3 Penal Juvenil 79.8763 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 79.8763 JUEZ 1 Familia 87.3763 JUEZ 1 Penal 79.8763
3	0103931382	ALVARADO QUIROS JUAN JOSE	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Familia 77.1642 JUEZ 3 Penal Juvenil 77.1642 JUEZ 3 Conciliador 77.1642 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 77.1642 JUEZ 1 Familia 77.1642
4	0112090082	MONGE HERRERA VIVIAN YADEL		JUEZ 3 Familia 76.7264 JUEZ 1 Civil 81.7180 JUEZ 1 Laboral 81.7180 JUEZ 1 Familia 81.7180 JUEZ 1 Penal 81.7180

				JUEZ 1 Generico 81.7180
5	0204860525	AGUERO CHAVES BRIEN ALONSO		JUEZ 3 Familia 75.0862 JUEZ 1 Familia 75.0862
6	0303950486	CAMPOS BRENES HEINER EDUARDO		JUEZ 1 Civil 84.1606 JUEZ 1 Laboral 84.1606 JUEZ 1 Familia 84.1606 JUEZ 1 Penal 84.1606 JUEZ 1 Generico 84.1606
7	0110080565	MONGE CORDERO YARI CATALINA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 81.0631
8	0110420902	ESPINOZA BRIONES MARIO ALBERTO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 78.3375 JUEZ 1 Civil 75.7095 JUEZ 1 Laboral 75.7095 JUEZ 1 Penal 75.7095 JUEZ 1 Generico 75.7095
9	0112670312	WALSH MIRANDA NATALIE	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 76.5566

	<b>Lista Complementaria</b>			
--	---------------------------------	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0114370852	TORRES MORALES VALERIA LUCIA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 75.4766 JUEZ 1 Laboral 75.4766 JUEZ 1 Familia 75.4766 JUEZ 1 Penal 75.4766 JUEZ 1 Generico 75.4766
2	0112490059	QUESADA VARELA ALEJANDRO JOSE	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 74.8310 JUEZ 1 Laboral 74.8310 JUEZ 1 Familia 74.8310 JUEZ 1 Penal 74.8310 JUEZ 1 Generico 74.8310

JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA #859 Faltante 8 principal y 8 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0111190304	SOLANO ARAYA IGNACIO DE JESUS	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Familia 81.9232 JUEZ 3 Penal Juvenil 73.8371 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 73.8371

				JUEZ 1 Familia 83.6538
2	0112950293	SANCHO BERMUDEZ VALERIE BEATRIZ		JUEZ 1 Civil 78.2625 JUEZ 3 Conciliador 80.5125 JUEZ 1 Laboral 78.2625 JUEZ 1 Familia 78.2625 JUEZ 1 Penal 78.2625 JUEZ 1 Generico 78.2625
3	0115360727	HERRA CORO ANGIE SAMANTHA		JUEZ 1 Familia 80.0900
4	0701970285	RODRIGUEZ ALEMAN YAMILETH YESENNIA		JUEZ 1 Familia 79.2025 JUEZ 1 Civil 73.3150 JUEZ 1 Laboral 73.3150 JUEZ 1 Penal 73.3150 JUEZ 1 Generico 73.3150
5	0702410280	ORDOÑEZ SANCHEZ TIFFANY ANDREA		JUEZ 1 Civil 75.0832 JUEZ 1 Laboral 75.0832 JUEZ 1 Penal 75.0832 JUEZ 1 Generico 75.0832 JUEZ 1 Familia 73.1845
6	0206800232	CAMBRONERO TORRES MELISSA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 77.6023 JUEZ 1 Laboral 77.6023 JUEZ 1 Familia 77.6023 JUEZ 1 Penal 77.6023 JUEZ 1 Generico 77.6023

7	0113540351	SUAREZ VARGAS NAGARI DAHITZA		JUEZ 1 Familia 74.9107
8	0113690610	HERRERA FONSECA MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Civil 75.7152 JUEZ 1 Laboral 75.7152 JUEZ 1 Familia 75.7152 JUEZ 1 Penal 75.7152 JUEZ 1 Generico 75.7152
<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0114850351	QUESADA SOTO ANTHONY JESUS		JUEZ 1 Civil 72.3162 JUEZ 1 Laboral 72.3162 JUEZ 1 Familia 72.3162 JUEZ 1 Penal 72.3162 JUEZ 1 Generico 72.3162
2	0115540709	FONSECA LOBO ALANA DE LOS ANGELES	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 76.8715 JUEZ 1 Civil 74.0432 JUEZ 1 Laboral 74.0432 JUEZ 1 Penal 74.0432 JUEZ 1 Generico 74.0432

JUZGADO PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE ESCAZU #916 Faltante 4 principal y 4 complementaria

Lista Principal				
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad
1	0111190304	SOLANO ARAYA IGNACIO DE JESUS	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Familia 81.9232 JUEZ 3 Penal Juvenil 73.8371 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 73.8371 JUEZ 1 Familia 83.6538
2	0111340406	MIRANDA ARIAS CHARLIE SUSANA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Familia 80.5038 JUEZ 3 Penal Juvenil 76.7538 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 76.7538 JUEZ 1 Familia 80.9094
3	0103931382	ALVARADO QUIROS JUAN JOSE	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Familia 77.1642 JUEZ 3 Penal Juvenil 77.1642 JUEZ 3 Conciliador 77.1642 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 77.1642 JUEZ 1 Familia 77.1642

4	0112610898	BLANCO VALVERDE CYNTHIA STEPHANIE		JUEZ 1 Civil 83.6155 JUEZ 1 Laboral 83.6155 JUEZ 1 Familia 83.6155 JUEZ 1 Penal 83.6155 JUEZ 1 Generico 83.6155
---	------------	--------------------------------------	--	---

<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0113540351	SUAREZ VARGAS NAGARI DAHITZA		JUEZ 1 Familia 74.9107
2	0115350840	VIQUEZ AGUERO NAILEA DEL MAR		JUEZ 1 Civil 77.3593 JUEZ 1 Laboral 77.3593 JUEZ 1 Familia 77.3593 JUEZ 1 Penal 77.3593 JUEZ 1 Generico 77.3593

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS LIBERIA #943 Faltante 3 principal y 3 complementaria

	<b>Lista Principal</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0603250787	HERRERA DIPIPA ANA BEATRIZ		JUEZ 3 Penal 82.2006 JUEZ 1 Penal 82.2006
2	0503610186	MORALES VARGAS ANDREA MELISSA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Penal 77.0886 JUEZ 1 Penal 74.0187
3	0503450478	ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Laboral 77.7027 JUEZ 1 Civil 77.5922 JUEZ 1 Laboral 77.5922 JUEZ 1 Familia 77.5922 JUEZ 1 Penal 77.5922 JUEZ 1 Generico 77.5922

	<b>Lista Complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0113690610	HERRERA FONSECA MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Civil 75.7152 JUEZ 1 Laboral 75.7152 JUEZ 1 Familia 75.7152 JUEZ 1 Penal 75.7152

				JUEZ 1 Generico 75.7152
--	--	--	--	-------------------------

TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE SAN JOSE #1031 Faltante 3 principal y 3 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0110790661	SAENZ BOLAÑOS MARTA EUGENIA		JUEZ 4 Penal 73.1985 JUEZ 3 Penal 74.9637
2	0111530023	MATARRITA CARRILLO JOSE PABLO	<u>Con anotaciones</u>	JUEZ 3 Penal 83.5490 JUEZ 1 Penal 83.5490
3	0113090676	VEGA CASTRO DIANA KARINA		JUEZ 3 Penal 83.2966 JUEZ 1 Penal 83.2966 JUEZ 1 Civil 79.5466 JUEZ 1 Laboral 79.5466 JUEZ 1 Familia 79.5466 JUEZ 1 Generico 79.5466

TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRC. JUD. SAN JOSE #1210 Faltante 3 principal y 3 complementaria

	<b>Lista Principal</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0109510736	SANCHEZ DELGADO JOSE DANIEL	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 4 Penal 91.3625 JUEZ 3 Penal 91.9750 JUEZ 1 Penal 91.9750
2	0110790661	SAENZ BOLAÑOS MARTA EUGENIA		JUEZ 4 Penal 73.1985 JUEZ 3 Penal 74.9637
3	0111220709	FERNANDEZ GUTIERREZ FABIAN ALONSO	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 3 Penal 75.0806

TRIBUNAL APELACIÓN DE SENTENCIA LIBERIA #1213 Faltante 3 principal y 3 complementaria

	<b>Lista Principal</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0109510736	SANCHEZ DELGADO JOSE DANIEL	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 4 Penal 91.3625 JUEZ 3 Penal 91.9750 JUEZ 1 Penal 91.9750

2	0110340270	CUBILLO MADRIGAL LAURA ALEJANDRA		JUEZ 4 Penal 82.9478 JUEZ 3 Penal 87.1394 JUEZ 1 Penal 79.0707
3	0503060508	SALAZAR SEGURA KATHERIN MARIA		JUEZ 4 Penal 74.1011 JUEZ 3 Penal 91.7380 JUEZ 1 Penal 91.7380

JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE SARAPIQUI #1308 Faltante 3 principal y 3 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0401590395	BLANDON MENA YESENIA DE LOS ANGEL		JUEZ 1 Familia 84.7736 JUEZ 1 Civil 81.0071 JUEZ 1 Laboral 81.0071 JUEZ 1 Penal 81.0071 JUEZ 1 Generico 81.0071
2	0110080565	MONGE CORDERO YARI CATALINA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Familia 81.0631
3	0113690610	HERRERA FONSECA MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Civil 75.7152 JUEZ 1 Laboral 75.7152 JUEZ 1 Familia 75.7152 JUEZ 1 Penal 75.7152 JUEZ 1 Generico 75.7152

<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0113540351	SUAREZ VARGAS NAGARI DAHITZA		JUEZ 1 Familia 74.9107
2	0112490059	QUESADA VARELA ALEJANDRO JOSE	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 74.8310 JUEZ 1 Laboral 74.8310 JUEZ 1 Familia 74.8310 JUEZ 1 Penal 74.8310 JUEZ 1 Generico 74.8310

JUZGADO DE COBRO Y CONTRAVENCIONAL GOLFITO, SEDE PUERTO JIMENEZ #1332 Faltante 3 principal y 3 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0112950293	SANCHO BERMUDEZ VALERIE BEATRIZ		JUEZ 1 Civil 78.2625 JUEZ 3 Conciliador 80.5125 JUEZ 1 Laboral 78.2625 JUEZ 1 Familia 78.2625

				JUEZ 1 Penal 78.2625 JUEZ 1 Generico 78.2625
2	0502810732	GONZALEZ ROSALES JETTY DEL CARMEN	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Penal 74.7700
3	0115490664	FALLAS CEDEÑO LUANA CECILIA		JUEZ 1 Penal 76.1088

<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0205250140	GONZALEZ SIBAJA FRANCISCO DANIEL	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Civil 78.5714 JUEZ 1 Laboral 78.5714 JUEZ 1 Familia 78.5714 JUEZ 1 Penal 78.5714 JUEZ 1 Generico 78.5714

JUZGADO CONTRAVENCIONAL LA UNION #1450 Faltante 3 principal y 3 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0111930130	CALVO VARGAS SILVIA HELENA		JUEZ 4 Penal 70.4416 JUEZ 3 Penal 74.8043 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 79.5320
2	0113090676	VEGA CASTRO DIANA KARINA		JUEZ 3 Penal 83.2966 JUEZ 1 Penal 83.2966 JUEZ 1 Civil 79.5466 JUEZ 1 Laboral 79.5466 JUEZ 1 Familia 79.5466 JUEZ 1 Generico 79.5466
3	0206800232	CAMBRONERO TORRES MELISSA	<a href="#"><u>Con anotaciones</u></a>	JUEZ 1 Civil 77.6023 JUEZ 1 Laboral 77.6023 JUEZ 1 Familia 77.6023 JUEZ 1 Penal 77.6023 JUEZ 1 Generico 77.6023

<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>

1	0112490564	GAMBOA RAMIREZ SUSSY MARIA		JUEZ 1 Civil 75.4237 JUEZ 1 Laboral 75.4237 JUEZ 1 Familia 75.4237 JUEZ 1 Penal 75.4237 JUEZ 1 Generico 75.4237
2	0111720455	SEGREDA MIRANDA MARIANELA	<a href="#">Con anotaciones</a>	JUEZ 1 Penal 70.2088

TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE #1527 Faltante 3 principal y 3 complementaria

	<b>Lista Principal</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0303530175	MONCADA RAMIREZ SAMMY ORLANDO		JUEZ 4 Laboral 90.4042 JUEZ 3 Laboral 94.8613 JUEZ 1 Laboral 91.9085
2	0204470501	SANCHO LOPEZ ROY GERARDO		JUEZ 4 Laboral 77.1356 JUEZ 3 Laboral 81.0317 JUEZ 1 Laboral 81.0317
3	0111160054	SANTAMARIA FERNANDEZ EDWIN LUBIN		JUEZ 3 Laboral 86.2020 JUEZ 1 Laboral 86.2020

JUZGADO DE TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL LIBERIA #1815 Faltante 3 principal y 3 complementaria

<b>Lista Principal</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>
1	0503060508	SALAZAR SEGURA KATHERIN MARIA		JUEZ 4 Penal 74.1011 JUEZ 3 Penal 91.7380 JUEZ 1 Penal 91.7380
2	0503550539	QUIROS JIMENEZ CAROLINA ELIO		JUEZ 3 Laboral 76.3989 JUEZ 1 Civil 83.6767 JUEZ 1 Laboral 83.6767 JUEZ 1 Familia 83.6767 JUEZ 1 Penal 83.6767 JUEZ 1 Generico 83.6767
3	0115490664	FALLAS CEDEÑO LUANA CECILIA		JUEZ 1 Penal 76.1088

<b>Lista Complementaria</b>				
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>

1	0503770155	PIZARRO GARCIA KARINA ALEXANDRA		JUEZ 1 Civil 77.3688 JUEZ 1 Laboral 77.3688 JUEZ 1 Familia 77.3688 JUEZ 1 Penal 77.3688 JUEZ 1 Generico 77.3688
---	------------	------------------------------------	--	---

Observaciones:

Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de setiembre del 2014, artículo II, que indica:

“Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”. Lo anterior incluye nombramientos realizados, producto de otros concursos.

d) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

f) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

g) La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece que, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

j) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de

fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO VII**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 9368-2020 del 07 de octubre, sesión de Consejo Superior del Poder Judicial Corte Plena N° 95-2020, celebrada el 02 de octubre del 2020, artículo XXXVI:

#### **Documento N° 12200-2019 / 10755-2020.**

En sesión número 86-19 celebrada el 3 de octubre de 2019, artículo LXIII, se nombró a la licenciada Arleny Fernández Zúñiga, en la plaza vacante N° 48554 como Jueza 1 Familia, en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 14 de octubre de 2019.

- 0 -

En oficio número PJ-DGH-SACJ-1644-2020, del 15 de setiembre de 2020, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Arleny Fernández Zúñiga, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Fernández Zúñiga, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 14 de octubre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 86-19, del 03 de octubre de 2019, artículo LXIII.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Arleny Fernández Zúñiga.*

*Cédula: (...).*

*Número de puesto: 48554.*

*Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 14 de octubre de 2020.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la persona evaluada, Juez Coordinador, así como, envío de cuestionarios al personal judicial, incluyendo Co-Juezas, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil. Cabe señalar que la Licenciada Fernández cumple un rol de Jueza de Trámite y, dadas las medidas sanitarias por Covid-19 desarrolla muchas de sus labores en teletrabajo desde el mes de marzo 2020.*

**C. Hallazgos:**

*El nombramiento de la Licenciada Fernández fue el primero en el Poder Judicial, con lo cual, tuvo un proceso de adaptación que requirió de mucho aprendizaje sobre, los procesos de trabajo, sistemas de información y lineamientos institucionales. Dicho proceso es descrito por la totalidad de las personas consultadas como muy positivo, destaca su apertura hacia el aprendizaje y la realimentación profesional.*

*El puesto de Jueza de Trámite amerita gran capacidad de organización, tiene un alto volumen de trabajo y la evaluada ha cumplido de manera muy satisfactoria con las tareas que le competen, aportando con su experiencia y conocimiento en la materia.*

*Por otra parte, ejerce un liderazgo positivo con el equipo de técnicos judiciales, a quienes realiza señalamientos y correcciones de manera adecuada y siempre con un trato cordial y respetuoso. Ha destacado su capacidad para manejar situaciones de conflicto y la gestión de sus emociones ante el alto nivel de estrés.*

*La Licenciada Fernández evidencia apego a la normativa, cumple de manera estricta su horario laboral, cumple de manera responsable con sus funciones y colabora del despacho cuando es requerido.*

*En cuanto a los datos relacionados con el rendimiento laboral, la Licenciada Fernández, según se refleja en la información de indicadores de gestión, ha superado de manera muy amplia la mayor parte de los meses que ha estado en el despacho, todas las personas consultadas coinciden en señalar que tiene un óptimo desempeño en el puesto y un gran interés en el aprendizaje permanente.*

#### **D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Arleny Fernández Zúñiga ha*

*mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1644-2020, del 15 de setiembre de 2020, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Arleny Fernández Zúñiga, Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Fernández Zúñiga, el cual vence el 14 de octubre de 2020. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada.

El Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

## **ARTICULO VIII**

**Documento: 17499-2020**

La señora Alejandra Ortega Padilla, mediante correo electrónico del 07 de octubre de 2020, hizo la siguiente solicitud:

“San Isidro, Pérez Zeledón

06 de octubre del 2020

Señores Consejo de Judicatura

Poder Judicial

Reciban un cordial saludo.

La suscrita Alejandra Ortega Padilla, cédula 1-1193-0530, residente de la Zona de Pérez Zeledón, Jueza 1 en propiedad del Juzgado Contravencional, Pensiones Alimentarias y Violencia Domestica de Parrita, concretamente en el puesto número 322684, con base en lo dispuesto por la Ley y el Estatuto de la Carrera Judicial, solicito traslado a plaza vacante número 363505 que corresponde a Juez de Cobro judicial, ubicada en el Juzgado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón) -anteriormente ocupada en propiedad por el Lic. Oscar Adolfo Mena Valverde- la cual recientemente quedó vacante. Lo anterior por los siguientes motivos:

1. Mi persona se encuentre elegible para puesto de Juez Genérico 1, con una nota de 84.29441. elegibilidad que es compatible con el puesto que solicito traslado. Actualmente cuento con propiedad en el puesto 322684, pero estoy nombrada de forma interina como Jueza Tramitadora en el Tribunal Penal de Pérez Zeledón.
2. El pasado 13 de febrero del 2020, por parte de la especialidad de reumatología del Hospital San Juan de Dios fui diagnosticada con la enfermedad crónica llamada Fibromialgia. Especialidad que la atienden por medio de Telemedicina en el Hospital Escalante Pradilla, Pérez Zeledón
3. Esta enfermedad me fue diagnosticada en virtud de diferentes y constantes episodios de crisis agudas de dolor e inflamación muscular y articular, que se me empezaron a presentar hace aproximadamente dos años, donde primeramente había sido tratada por Artitis reumatoidea, esto por presentar constantes cuadros artríticos, dolor de cuello, dolor e inflamación en las articulaciones y en diferentes partes del cuerpo, rigidez matutina, fatiga, insomnio y depresión. Para ese momento yo laboraba como jueza en la Zona de Turrialba, por lo que al encontrarme lejos de mi residencia opte por pagar especialista reumatólogo privado en Cartago quien me atendió aproximadamente nueve meses; este por medio de exámenes y

tratamiento logró controlar las crisis que se presentaron para ese momento, no obstante, debido a los largos viajes del fin de semana el dolor persistía –no como un episodio de crisis, pero si bastante molesto y desgastante- debido al cansancio por los viajes del fin e inicio de semana. Para ese momento el reumatólogo me dio un diagnóstico temporal de Artritis Rematoidea y fibromialgia, indicándome que debía estar siempre alerta a los síntomas que presentara y a los dolores agudos, pues las crisis se pueden presentar en cualquier momento, en el caso de la artritis podría presentar desfiguración en las articulaciones y la fibromialgia la rigidez matutina, inflamación y dolor generalizado, insomnio y depresión siendo una enfermedad muy incapacitante, para ese momento se me prescribió tratamiento el cual debía de tomar todos los días, unos durante el día otros por la noche. Este tratamiento tuve que abandonarlo debido a que por bendición de Dios fui nombrada en propiedad en Parrita, sin embargo, una parte del mismo se debe tomar únicamente en la noche, pues produce sueño profundo, pero se me imposibilitaba tomarlo porque se realiza disponibilidad por Violencia Domestica de lunes a viernes, siendo que al ingerirlo no era posible para mi escuchar el teléfono, manejar hacia el juzgado y por ende atender el asunto de violencia, por ello, durante mi estadía en la plaza en propiedad tuve grandes problemas de insomnio propios de la enfermedad de fibromialgia, aunado que siempre debía viajar los fines de semana, condición que me desgastaba aun mas sobre mi enfermedad y me producía dolor, cansancio e insomnio. En razón de lo anterior los últimos meses he luchado por trabajar o realizar nombramientos en Pérez Zeledón que no tengan como responsabilidad la disponibilidad, de modo que no tenga que estar trasladándome constantemente los fines de semanas para no sumar cansancio y dolor muscular, además que me es posible tomar mi tratamiento nocturno, lo que ha representado en mi salud una mejoría y calidad de vida ante esta desdichada enfermedad.

4. Cabe indicar que a finales de enero del 2020, volví a recaer con una crisis la cual fue muy prolongada, con fuertes episodios de rigidez matutina, dolor e inflamación en las articulaciones que me impedían el libre movimiento de mis extremidades, dolor generalizado en el cuello, espalda, pecho y pies, aunado al insomnio y fases depresivas, todos los síntomas propios del diagnóstico de la fibromialgia, debido a esto fui atendida por el area de Ortopedia (especialidad mas afin ya que en Pérez Zeledón no hay Reumatologos) en el Hospital Escalante Pradilla donde me incapacitaron por el plazo de dos meses para controlar la crisis, con referencia al área de Reumatología al San Juan de Dios, fue aquí donde fui diagnosticada con Fibromialgia y me prescribieron un tratamiento por cuatro

meses, mas indicaciones sobre la enfermedad. Debo indicar, lo cual no es menos importante, que a finales del año pasado quede embarazada, pero iniciando mi embarazo tuve la pérdida de mismo, sin poderse precisar si es causa de mi enfermedad por complicaciones.

5. Fui dada de alta en el área de Reumatología, en virtud que la fibromialgia por ser una enfermedad crónica tiene seguimiento en medicina general y la especialidad procede ya sea en etapa de crisis, o con cuadros de artritis, no obstante, ante eventuales crisis debo acudir a urgencias del Hospital Escalante Pradilla, pues en Pérez Zeledón no hay reumatólogos, o bien pagar medicina privada y acudir a farmacia privadas para medicamentos mas fuertes y de contención aguda. Pese a lo anterior, si recibí todas las indicaciones y recomendaciones por el médico Especialista, quien me instruyó sobre la enfermedad y me explicó de que se trataba, pese a ello, he tenido dos episodios mas de crisis entre el mes de mayo y junio donde también termine incapacitada debido a la imposibilidad de tomar el tratamiento y el desgaste que representa el viaje.
6. Sobre la enfermedad, es importante indicar que es una enfermedad que no tiene cura, y se caracteriza por el constante dolor generalizado en el cuerpo musculoesqueletico, que puede de ser moderado hasta muy agudo, también presenta insomnio, rigidez matutina, inflamación y dolor en las articulaciones, fatiga o cansancio, alteración en la percepción del dolor, ansiedad y depresión. Dentro de las recomendaciones médicas, esta tener un tratamiento médico y farmacológico (analgésico, antibióticos esteroides y antidepresivo), actividad fisica de poco impacto, descanso reparador o mejorar las condiciones para un sueño reparador, regular las condiciones de estrés o que comprometan las emociones, ayuda psicológica entre otras.
7. Es importante hacer ver que mi motivación y justificación para solicitar este traslado ha sido las constantes crisis de mi enfermedad, sumado al comportamiento de la enfermedad, donde constantemente existe dolor, unas veces muy intenso. Normalmente cuando me encuentro en crisis requiero de asistencia de un familiar, por cuanto la inflamación, dolor y rigidez no me permite movilizarme por mi propia cuenta, lo que implica que estar lejos de me residencia compromete mi condición de salud, pues es mi madre quien me asiste cuando me encuentro en esta condiciones, incluso, este es el motivo por el que he luchado por estar nombrada en Pérez Zeledón con nombramientos interinos, pues mi preocupación por mi salud, por no ver deteriorada la misma, mi calidad de vida y la asistencia que tengo de la misma. Esta situación ha sido un sufrimiento desde todo punto de vista, desde el plano fisico hasta psicológico, ya que no es solo lidiar con el dolor, sino todo

lo que la enfermedad conlleva, preocupación de enfermar lejos de casa, no poder trasladarme por mis propios medios y no tener quien me asista ante la imposibilidad de mover mi cuerpo por la inflamación y dolor.

8. Con mi estadía en Pérez Zeledón, actualmente de forma interina en el Tribunal de Juicio de Pérez Zeledón, he logrado tener una mejoría en mi calidad de vida, respecto al tema de salud y como sobrellevo la enfermedad, primero porque logro tomar con satisfacción mi tratamiento farmacológico, puedo dormir según las recomendaciones, ya que no realizo disponibilidad, los niveles de cansancio han bajado ya que no viajo largas distancias los fines de semana la que ocasionaba exceso de cansancio y fatiga, han bajado los niveles de tensión ante la preocupación sobre crisis lejos de mi residencia, ha mejorado mi condición anímica (disminuyo la depresión), encontrarme cerca de consulta médica y psicológica, y lugares para realizar actividad física como la natación con agua temperada, todo esto en definitiva ha mejorado mi condición de salud, ya que no la expongo al abandono del medicamento, ni me expongo al exceso de cansancio, tal es así que las incapacidades han disminuido, lo cual me satisface enormemente, pues siempre me he caracterizado por el amor, entrega y compromiso que le tengo a mi trabajo
9. Siempre me he caracterizado por brindar de la mejor forma, con responsabilidad, mística y compromiso mis servicios a esta honorable institución, tengo 17 años de servicio, de los cuales los últimos ocho años ha sido como jueza en diferentes partes del país, recorriendo largas distancias, lejos de mi residencia, empero, mi condición de salud ha desmejorado, disminuyendo la capacidad de viajar constantemente o todos los fines de semana, o bien mantenerme viviendo sola, lejos de cualquier familiar o red de apoyo. Así las cosas, solicito este traslado a la plaza xxx ubicada en Pérez Zeledón apelando a mejorar mi condición de salud y calidad de la misma, pues al estar lejos y viajando constantemente ha desmejorado mi salud y como consecuencia un riesgo para la misma, aunado que no me permite acatar completamente mi tratamiento médico de forma íntegra, súmese a ello que la disponibilidad no me permite tomar mi medicamento nocturno, por todo lo anterior, solicito se valore mi condición particular y se autorice el traslado a la Zona de Pérez Zeledón en la plaza vacante 363505 del Juzgado de Cobro Judicial de Pérez Zeledón, para la cual soy elegible. Adjunto Certificación médica del Hospital Escalante Pradilla y copias de incapacidades medicas.”

**Aspectos Personales:**

La señora Alejandra Ortega Padilla, cédula de identidad 01-1193-0530, se encuentra elegible para los puestos:

<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Nota</b>
Juez 1	Laboral	84.2944
Juez 1	Genérico	84.2944
Juez 1	Penal	84.2944
Juez 1	Civil	84.2944
Juez 1	Familia	84.2944
Juez 3	Familia	78.2610
Juez 3	Familia y Penal Juvenil	78.2610

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 1 Civil, es la número 337 de un total de 688 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 08 años, 02 meses y 06 días como Jueza.

Ostenta propiedad como Jueza 1 en el Juzgado Contravencional de Parrita, plaza N° 352684, desde el 19 de agosto de 2019.

Se encuentra nombrada interinamente hasta el 31 de enero de 2021 en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, No. Puesto 43029, sin embargo, recientemente fue nombrada por el Consejo Superior en sesión N° 99-20 del 15 de octubre de 2020, Juzgado Contravencional de Buenos Aires, plaza vacante, numero de puesto 45079.

La señora Ortega Padilla, cuenta con 16 anuales reconocidos al 09 de noviembre de 2019.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra una causa disciplinaria.

La señora Ortega Padilla, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

La señora Ortega Padilla, aporta los siguientes documentos:

1. Certificación Médica, Hospital Dr. Fdo. Escalante Pradilla
2. Comprobante de incapacidad Hospital Dr. Fdo. Escalante Pradilla

-0-

Asimismo, el señor Carlos Manuel Contreras Reyes, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2020, hizo la siguiente solicitud:

“...

Meditando sobre la posibilidad que brinda el Reglamento respectivo para optar por un traslado a una plaza vacante y siendo que actualmente, y desde mediados de setiembre del año 2018 al día de hoy me encuentro nombrado interinamente en la plaza número 363505 del Juzgado de Cobro Especializado del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), por este medio le hago llegar mi formal solicitud de traslado a esa plaza.

En este entendido, cabe señalar que mi nombramiento en propiedad lo es como Juez 2 en el Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, puesto que es idéntico a la categoría y materia que corresponde a la plaza 363505 antes citada.

A manera de justificar o motivar mi solicitud quiero indicarle que el suscrito ya he laborado con anterioridad en el Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), esto por espacio de 9 años y algunos meses, por lo que -aparte de conocer al personal- estoy familiarizado con el sistema de trabajo

de dicho Juzgado, sino que también tengo experiencia en la tramitación de la materia de cobro.

Adicionalmente, quiero indicar que por el promedio de nota que tengo posiblemente, porque así ha ocurrido en anteriores consultas de ternas, me permita integrar (dentro de los 3 primeros puestos) la terna que corresponde a la plaza en propiedad número 363505.

Finalmente, en caso de la presente gestión no sea procedente, respetuosamente le pido iniciar el procedimiento de consulta para conformar terna en la plaza número 363505 que es de mi interés.

Sin otro particular y no sin antes agradecer la atención brindada a la presente gestión, se despide atentamente,

Carlos Contreras Reyes

cédula 6-0226-0217.”

-0-

**Aspectos Personales:**

El señor Carlos Manuel Contreras Reyes, cédula de identidad 06-0226-0217, se encuentra elegible para los puestos:

<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Nota</b>
Juez 1	Laboral	90.0421
Juez 1	Genérico	90.0421
Juez 1	Penal	90.0421
Juez 1	Civil	90.0421
Juez 1	Familia	90.0421

La posición que ocupa en el escalafón de Juez 1 Civil, es la número 129 de un total de 688 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 17 años y 14 días como Juez y 09 meses y 28 días como Defensor Público.

Ostenta propiedad como Juez 2 en el Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San Jose, plaza N° 367875, desde el 01 de junio de 2013. Se encuentra nombrado interinamente hasta el 03 de enero de 2021, Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, No. Puesto 363505.

El señor Contreras Reyes, cuenta con 29 anuales reconocidos al 16 de enero de 2020.

El señor Contreras Reyes, obtuvo un resultado no favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

#### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

##### Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

#### **ANÁLISIS DEL PUESTO AL CUAL SE SOLICITA EL TRASLADO:**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio N° 9428-2020 del 08 de octubre de 2020, se solicitó sacar a concurso la plaza de Juez 2 Cobro No. Puesto 363505 del Juzgado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial Zona Sur, Pérez Zeledón, plaza vacante, en sustitución del señor Oscar Adolfo Mena Valverde, quien pasó a otro puesto y está pendiente de consultar.

En ese puesto está nombrado por el Centro de Gestión y Apoyo, el señor Carlos Contreras Reyes hasta el 03 de enero de 2021.

-0-

La plaza a la que solicita el traslado la señora Ortega Padilla y el señor Contreras Reyes está en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota que la que ostenta doña Alejandra y don Carlos, para que el concurso se realice, teniéndose como resultado que cinco personas manifestaron tener interés, a saber:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Promedio</b>
1. Marco Vinicio Alfaro Rodríguez	0401350592	88.5505
2. Hazel Patricia Castillo Bolaños	0112110144	87.1055
3. Hellen Maria Hidalgo Avila	0112050338	85.3974
4. Allan Octavio Montero Valerio	0109930931	85.1803
5. Hayron Ivan Cartin Cordero	0111740935	84.6692

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 212 personas con nota superior a la de la señora Ortega Padilla y del señor Contreras Reyes.

-0-

Considera este Consejo que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. De acuerdo con la consulta realizada, según se dispone en el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, hay personas con mejor nota que los petentes quienes mostraron su interés en que el concurso se realice. Por ello se estima que las solicitudes de traslado directo no proceden.

**SE ACORDÓ:** No recomendar el traslado solicitado por la señora Alejandra Ortega Padilla y el señor Carlos Contreras Reyes.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.

